



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ZONIFICACIÓN

**COMISION REGIONAL DE USOS DEL BORDE COSTERO
REGIÓN DE COQUIMBO**

Septiembre 2005





INTRODUCCIÓN

El desarrollo económico y social de Chile, así como su patrimonio ambiental y cultural, ha estado estrechamente ligado al mar. En 1994 se promulga la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC)¹, cuyo objetivo fundamental es asegurar la conservación de los recursos costeros y la regulación de los diferentes usos y actividades que se realizan en el borde costero con el fin de mitigar y prevenir conflictos de uso. A través de esta Política Nacional, se instó a los gobiernos regionales para que crearan las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero, cuya tarea fundamental sería la de elaborar una zonificación de usos del borde costero, compatibilizando los diferentes usos posibles en el territorio.

La importancia del Borde Costero radica en que este espacio constituye “la continuidad natural y el vínculo de integración de partes sustantivas del territorio nacional, como son el terrestre y el oceánico”, y que en su conjunto “posibilitan un cabal aprovechamiento de sus potencialidades”. Por lo mismo, “es un deber ineludible y un derecho del Estado propender a un adecuado uso del borde costero del litoral, que favorezca tal desarrollo, permita un efectivo ejercicio de los derechos soberanos de Chile en su mar territorial y zona económica exclusiva y además contribuya a la proyección de su acción en las zonas contiguas de la alta mar”². Estos son los principios rectores de la Política Nacional de Uso del Borde Costero promulgada a fines del año 1994, jugando un rol relevante las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero.

El borde costero como tal “es un recurso limitado, que permite múltiples usos, en algunos casos exclusivos y excluyentes, y en otros, compatibles entre sí, lo que hace necesario definir el mejor empleo del mismo, a fin de procurar un aprovechamiento integral y coherente de los recursos, riquezas y posibilidades que ellos contienen y generan”. De allí surge la necesidad de compatibilizar los usos y actividades que se desarrollan en el borde costero a fin de lograr su mejor aprovechamiento. Entre las actividades relevantes están:

- Puertos y otras instalaciones portuarias de similar naturaleza.
- Industrias de construcción y reparación de naves.
- Pesca artesanal e industrial.
- Acuicultura.
- Turismo, recreación, deportes náuticos, incluyendo infraestructura asociada.

A modo de integrar en forma coherente la tierra con el medio oceánico, Se ha definido como Borde Costero del Litoral, “aquella franja de territorio que comprende los terrenos de playa fiscales situados en el litoral, la playa, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República, que se encuentran sujetos al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina”³. Las playas y las aguas del mar son bienes nacionales de uso público⁴ y, por

¹ “Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República” (PNUBC). D.S. N° 475, de fecha 14 de diciembre de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional.

² PNUBC.

³ PNUBC.



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

ende, los espacios que ellas abarcan son de libre acceso para la población, derecho que debe ser garantizado por el Estado. Sin embargo, éste puede restringir el uso en caso de ser necesario resguardar o reservar para intereses estratégicos de la Nación.

A través de la Política Nacional de Uso del Borde Costero se pretende dar al Borde Costero, a través de la zonificación de los espacios, un ordenamiento territorial acorde con la realidad del país, permitiendo su explotación noble, racional e inteligente en beneficio de las generaciones futuras. Al respecto, señala que se ha de "...proponer una zonificación de los diversos espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la República, teniendo en consideración los lineamientos básicos contenidos en la zonificación preliminar elaborada por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina".

En este contexto, se llevó a cabo el proceso de elaboración de la Zonificación de Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo, la que se enmarca dentro de las siguientes generalidades:

- La solicitud del Ministerio del Interior, mediante oficio circular N° 001, de fecha 31 de enero de 1997, en la cual se instruye a todas las regiones del país realizar los respectivos estudios de zonificación del borde costero.
- La Solicitud de la Subsecretaría de Marina, mediante Ord. N° 6025/904 de fecha 23 de marzo del año 2000, en el cual se solicita a esta Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Coquimbo "acelerar el proceso de Zonificación que está llevando a efecto su región, mediante una conveniente coordinación y compatibilización de los posibles usos en sus distintas áreas y zonas, de manera tal que pueda promoverse un desarrollo armónico e integral del mismo".
- El artículo 17° de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en el cual se establecen las funciones del Gobierno Regional en materia de Ordenamiento Territorial.
- Los compromisos de la Política Ambiental de Gobierno, dentro de los cuales se indica que "se habrá establecido una estrategia de ordenamiento sustentable del territorio, de modo de introducir consideraciones ambientales en los instrumentos existentes, en particular planes reguladores, planes intercomunales y planes de desarrollo regional y borde costero".
- Los compromisos asumidos por el Gobierno de Chile en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), dentro de las cuales se plantea la necesidad de conservar y mejorar los recursos de la tierra, los suelos, minerales, el agua y la biota, la conservación de bosques y selvas, el ordenamiento de los ecosistemas frágiles tales como los desiertos, tierra semiáridas, montañas, islas pequeñas y ciertas zonas costeras.

⁴ "Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de las calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos". Código Civil, Art. 589.



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

- La Estrategia Regional de Desarrollo Región de Coquimbo, periodo 2000-2006, en la que se establece, entre otros lineamientos estratégicos, el de “Formular y aplicar una Política Regional de Ordenamiento Territorial” –entre cuyos objetivos específicos está el proponer y aplicar un modelo de gestión territorial–, y el de “Cautelar la explotación sustentable de los recursos naturales” – cuyos objetivos específicos son generar y aplicar una política de uso eficiente de los recursos naturales; formular y aplicar un modelo de gestión territorial de la banda costera; y consolidar la comisión regional de borde costero y los municipios costeros, con la agregación de competencias para su administración.
- La Política Ambiental de la Región de Coquimbo (CONAMA, 1999), que establece la línea de acción: “Protección de recursos costeros y oceánicos”, y cuyo propósito es la ordenación de la zona costera y marina regional. Esta Política promueve mecanismos de coordinación apropiados para ordenar en forma integrada la gestión de la zona costera; reforzar la institucionalidad fiscalizadora; privilegiar instancias coordinadoras y directivas, y establecer vínculos más sólidos y trabajos de nivel intersectorial y horizontal con los usuarios.
- La Estrategia Regional de Desarrollo de la Pesca Artesanal de la IV Región, periodo 1996-2000 (GORE, 1996), en la cual se establece que la conservación de los recursos se debe orientar no sólo a la regulación pesquera, sino que también asegurar un uso compartido y sustentable de los recursos, tanto territoriales como biológicos. Además, en uno de sus lineamientos estratégicos se señala el acceso y uso del borde costero.

A fin de cumplir con los objetivos planteados la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Coquimbo tomó la decisión de llevar a cabo esta tarea dentro del marco del “Programa de Fortalecimiento a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero”⁵, proyecto financiado por el Gobierno Regional de la IV Región y el Programa Integrado de Gobernabilidad y Descentralización (Programa Más Región)⁶, teniendo como unidad ejecutora a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales:

Teniendo presente los objetivos de la Política Nacional de Borde Costero, la Zonificación del Borde Costero de la Región de Coquimbo tiene como fin:

- Posibilitar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades productivas que se desarrollan en el borde costero, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales.

⁵ El objetivo central del Programa de Fortalecimiento de la CRUBC era contribuir a la formación y consolidación de una masa crítica y estratégica para el manejo integrado de la zona costera, mediante la capacitación a los integrantes de esta comisión en los temas relacionados con el ordenamiento, planificación y gestión del borde costero a fin de que éstos contaran con las herramientas y manejo conceptual necesario para la elaboración de la zonificación del borde costero, y con ello avanzar hacia una gestión integrada de este territorio. En cuanto al objetivo específico, éste apuntaba a ejecutar un conjunto de acciones destinadas a fortalecer aspectos de estructura funcional, operacional y de soporte técnico para el funcionamiento de esta comisión, creándose para ello la Oficina Técnica de apoyo a la CRUBC.

⁶ El Programa Más Región se enmarca dentro del Convenio N° CHL/B7-310/IB/96/256, entre la Unión Europea y el Gobierno de Chile, través del Ministerio de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN.



- Orientar la toma de decisiones en la zona costera / borde costero de la región.
- Permitir a la conservación y preservación de la biodiversidad del borde costero, conforme a la “Estrategia Nacional de la Biodiversidad”.
- Permitir la diversidad y compatibilización de usos en el borde costero.

La presente Memoria Explicativa contiene las siguientes materias:

- I. Síntesis del Proceso de Zonificación.
- II. Definiciones.
- III. Los Usos del Borde Costero.
- IV. La Zonificación de los Usos Preferentes del Borde Costero de la Región de Coquimbo.
- V. Los integrantes de la CRUBC de la Región de Coquimbo
- VI. Anexos
- VII. Planos de Zonificación Usos Preferentes del Borde Costero de la Región de Coquimbo, a Nivel Comunal

I. SÍNTESIS DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN

La Zonificación de los Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo, como instrumento de ordenamiento y planificación del territorio costero, permitirá regular y compatibilizar los distintos usos y actividades que se desarrollan al interior de este espacio regional, debiendo además compatibilizar la protección de los recursos ambientales y naturales con la optimización de los beneficios socioeconómicos, contribuyendo, por una parte, a evitar o minimizar los conflictos entre los distintos usuarios y actividades y, por otra lograr avanzar hacia un manejo integrado de la zona costera. Por lo general la asignación de usos y actividades no viene siempre precedida de estudios integrados sobre los recursos existentes, sus capacidades de utilización o la compatibilización entre éstos⁷.

En cuanto a la participación de la comunidad regional en el proceso de zonificación, se tiene que este proceso ha sido altamente participativo, jugando un rol fundamental, en una primera etapa, los sectores económicos de la pesca y del turismo así como el gobierno regional. Efectivamente, a través de la elaboración de los estudios “Diagnóstico y Potenciación de los Planes Regionales de Desarrollo, Sectores Pesca, Turismo y Zona Costera, Región de Coquimbo”, se arriba a la propuesta de macro zonificación – propuesta que pasó a ser un insumo sustancial para la elaboración de la micro zonificación –, y a la definición de *zona costera*, lo que ampliar la visión de Zonificación,

⁷ “Experiencia Piloto en Ordenamiento del Territorio Costero de la Región de Coquimbo: Un aporte para la formulación de políticas públicas y propuestas de mejoramiento del marco jurídico relativo al ordenamiento del borde costero”. Año 2005. Programa Más Región.



generando las condiciones para integrar los diferentes Instrumentos de Planificación Territorial.

La importancia de definir la *zona costera* radica en el hecho de que actividades económicas tan relevantes como la pesca y el turismo así como la localización de los principales centros urbanos de la región se asientan precisamente en aquellas zonas inmediatamente contiguas al borde costero, por lo cual la influencia e interdependencia entre borde costero y zona costera es de carácter permanente y continuo. En el caso de la población, se tiene que aproximadamente el 60% de la población regional reside en la zona costera de la Región de Coquimbo (INE, 2002), localizándose en este territorio las ciudades las costeras de Los Vilos, Coquimbo y La Serena, además de las localidades de Caleta Hornos, Chungungo y Punta de Choros (comuna de La Higuera), constituyéndose las dos últimas ciudades –las que generan una conurbación en creciente expansión–, en el centro de gestión y administración de las políticas nacionales, sectoriales y locales, además de ser un eje de atracción para las inversiones públicas y privadas, así como el principal destino turístico de la región durante la época estival⁸.

El área de influencia de la *zona costera* como objeto de planificación comprende los siguientes espacios marítimos y terrestres:

Espacios terrestres: Comprende el espacio entre la más alta marea hasta el límite de las terrazas marinas incluyendo las cuencas hidrográficas o microcuencas costeras que drenan hacia el pacífico y que tienen sus cabeceras en las primeras estribaciones cordilleranas costeras.

Espacios marítimos: En este caso, debido a sus propias características, se ha decidido apoyar la definición de límites del espacio marítimo en una base legal. Así, éste comprende los espacios entre la línea de más alta marea y 12 las millas marinas, que corresponde al mar destinado a la pesca artesanal y a la acuicultura.

Este es el espacio que se define como zona costera, incluyendo, por lo tanto, el denominado *borde costero*, más restringido espacialmente y, tal como se ha indicado, sustentado en una base administrativa y legal.

La propuesta de Macro Zonificación permitió establecer siete macro zonas, a saber: zonas de multiusos; zonas de caletas de pescadores fuera de zonas multiuso; zonas de restricción y protección; zonas de usos variables; zonas de relevancia ecológica; zonas de protección legal; zonas de pesca artesanal e industrial y ejercicio de la acuicultura. Esta información se plasmó en tres mapas temáticos: i) Patrimonio Ambiental y Cultural; ii) Usos del Territorio y Conflictos Ambientales; y, iii) Zonificación Zona Costera, y en cuya elaboración se contó con el apoyo técnico de la Serplac IV Región, a través de su Sistema de Información Territorial (SIT). Así, este estudio se utilizó como material de apoyo para el trabajo de Micro Zonificación regional realizado por los municipios costeros con la coordinación de la Oficina Técnica.

⁸ Ídem nota 6.



En una segunda fase, la participación de los municipios costeros, a través de sus profesionales y técnicos, fue fundamental para la elaboración de la zonificación a escala comunal, la que tuvo por objetivo ‘bajar’ a escala comunal la macro zonificación a fin de incorporar la mirada local, teniendo a la vista los instrumentos de ordenamiento territorial (planes reguladores comunales y seccionales, entre otros), labor que se realizó con la asesoría de la Oficina Técnica de la CRUBC. Concluida la fase de micro zonificación, ésta fue presentada a los respectivos concejos municipales de las seis comunas costeras, quienes la aprobaron, dándose así por finalizada esta etapa (Anexo 1., Acápite IV. Metodología de Elaboración de la Micro Zonificación del Borde Costero de la Región de Coquimbo).

El calce entre la macro y micro zonificación y la posterior elaboración de la propuesta definitiva de zonificación del borde costero regional le correspondió al equipo interinstitucional (EII), integrado por diez instituciones públicas (Sernapesca, Sernatur, Conama, Serplac, Dirección de Obras Portuarias, Gobernación Marítima, Seremi de Vivienda y Bienes Nacionales, Seremi de Economía y Cozope). Este EII debía incorporar la mirada sectorial, definiendo y localizando las áreas o núcleos de desarrollo; los usos prioritarios y las intenciones de usos por sector, así como los principales planes, proyectos o acciones a ser desarrolladas por los distintos sectores públicos / privados en la zona costera, arribando así a la propuesta definitiva de zonificación a ser presentada ante la comunidad regional, provincial y local, para su conocimiento y consulta, y posteriormente al pleno de la CRUBC para su sanción y aprobación. (Anexo 1., Acápites VI. Principales acuerdos tomados en las reuniones del equipo interinstitucional, EII).

Una vez concluida la anterior fase, la Secretaria Técnica de la CRUBC redacta la “Memoria Explicativa de la Zonificación de Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo”, texto fundamental para una cabal comprensión de la propuesta de zonificación, dado que esta memoria contiene los criterios utilizados para la definición de los distintos usos que se dan en el borde costero regional así como aquellos que se proyectan en el tiempo.

A continuación se detallan los usos de la zonificación, el glosario de conceptos, la zonificación de usos y los acuerdos del proceso.

II. DEFINICIONES

Las presentes definiciones corresponden principalmente de aquellas reconocidas y utilizadas por el sector público, y que han sido sistematizadas en el “Compendio Normativo Aplicable al Borde Costero”, documento elaborado por la Oficina Técnica de la CRUBC de la Región de Coquimbo⁹.

⁹ “Compendio Normativo Aplicable al Borde Costero”. Oficina Técnica de la CRUBC IV Región. Marzo de 2003.



Las definiciones que aquí se entregan se han dividido entre aquellas de competencia exclusiva de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero y aquellas correspondiente a las *intenciones de uso* propuestas por esta Comisión, para ser incorporadas a los Instrumentos de Planificación Territorial y a los Planes Reguladores Comunales.

Es importante señalar que durante el proceso de elaboración de la Zonificación de Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo, específicamente en la etapa correspondiente a la elaboración de la Macro Zonificación, se determinó la necesidad de incorporar el concepto de *zona costera*, cuya importancia radica en el hecho, como bien se señala en la introducción de la presente Memoria, que actividades económicas tan relevantes como la pesca y el turismo así como la localización de los principales centros urbanos de la región se asientan precisamente en aquellas zonas inmediatamente contiguas al borde costero, por lo cual la influencia e interdependencia entre borde costero y zona costera es de carácter permanente y continuo. Por lo tanto, la incorporación del concepto de *zona costera* permitió ampliar la visión de Zonificación, generando las condiciones para integrar los diferentes Instrumentos de Planificación Territorial.

2.1. Zona de competencia exclusiva de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero

El ámbito de aplicación, según la Política Nacional de Uso del Borde Costero, corresponde a los:

- a) Terrenos de playa fiscal¹⁰.
- b) La playa¹¹.
- c) Bahías, golfos y canales interiores
- d) Mar Territorial de la República.

2.1.1. Definiciones de las zonas de competencia exclusiva de la Comisión Regional de Usos del Borde Costero

¹⁰ La ley sobre Concesiones Marítimas, y su respectivo Reglamento sobre Concesiones Marítimas, señala, en su Art. 1º: “34: Terreno de Playa: Faja de terreno del propiedad del Fisco de hasta 80 metros de ancho, medida desde la línea de la playa...” (Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 340, de 1960). Por su parte, la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones dispone, en su Art. 1.1.2.- Definiciones: “Terreno de Playa: La faja de terreno de propiedad del fisco de hasta 80 metros de ancho medida desde la línea de la playa de la costa del litoral y desde la ribera en los ríos y lagos.”

¹¹ El Decreto Supremo (DS) N° 660, de 1988, Reglamento sobre Concesiones Marítimas, en su Art. 1, dispuso se tenga por línea de la playa: “26) Aquella que de acuerdo con el artículo 594 del Código Civil, señala el deslinde superior de la playa hasta donde llegan las olas en las más altas mareas y que, por lo tanto, sobrepasa tierra adentro a la línea de pleamar máxima. Para su determinación, la Dirección, si lo estima necesario, podrá solicitar informe técnico al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.” Por su parte el DS N° 47, 1992 (modificado en 1988), Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, repite el concepto: “Art. 1.1.2.- Definiciones... “Línea de la playa: Aquella que señala el deslinde superior de la playa hasta donde llegan las olas en las más altas mareas y, que, por lo tanto, sobrepasa tierra adentro a la línea de las más altas mareas”



- **Zona Reservada para el Estado.**

Áreas sobre las cuales el Estado o sus organismos se encuentran desarrollando proyectos específicos o bien se estima necesario resguardar o reservar para intereses estratégicos del Estado.

- **Zona Portuaria**

Corresponde a todo lo referente a un puerto, involucrando a personas y servicios, cuya función principal es la transferencia y almacenamiento de carga y pasajeros desarrollada en el espacio terrestre y marítimo, e incluye los fondeaderos, áreas de seguridad portuaria marítima, de espera del práctico e instalaciones portuarias en general.

- **Zona de Industria de Construcción y Reparación de Naves**

Corresponden a las áreas de astilleros y varaderos, espacios y/o instalaciones destinadas a la fabricación y/o reparación de embarcaciones, y que están ubicadas en terrenos fiscales.

- **Zona de Pesca Artesanal y Caletas**

Corresponde a las áreas necesarias para desarrollar la actividad extractiva de la pesca artesanal. El concepto involucra todos los espacios necesarios para este tipo de pesca, tales como: puertos pesqueros artesanales, zonas habituales de extracción y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). Las AMERB corresponden a “áreas de fondo del litoral geográficamente delimitadas, de acceso exclusivo a Organizaciones de Pescadores Artesanales legalmente constituidas, donde deben ejecutarse acciones que favorezcan la recuperación y manejo de los recursos bentónicos explotados”. Esta zona además incluye áreas habituales de extracción y puerto pesquero artesanal, incluyéndose en esta categoría a las caletas, entendidas como el espacio del litoral (terrestre y mar adyacente), en que confluyen actividades de uso múltiple de recursos hidrobiológicos, realizadas por un conjunto de personas en calidad de pescadores artesanales y que hacen posible la existencia de asentamientos humanos.

- **Zona de Infraestructura de Apoyo a las Actividades Acuícola y Pesquera**

Corresponde a las áreas de talleres, de acopio y bodegaje (de tipo portuario, pesquero y acuícola), y que están ubicadas en terrenos fiscales o correspondan a caletas reconocidas oficialmente según Decreto Supremo N° 240/98, de la Subsecretaría de Marina.

- **Zona de Áreas Apropriadas para el Ejercicio de Acuicultura (AAA)**

Las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA) constituyen áreas de mar, terrenos de playa fiscales, porciones de agua y fondo, rocas (dentro y fuera de las bahías), ríos y lagos, y que son fijadas por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional como apropiadas para el ejercicio de la acuicultura. Incluye, además, aquellas áreas de apoyo en tierra o la porción de mar frente a instalaciones de tierra (ej. Hatchery).



- **Zona Preferentemente Turística y Recreacional**

Conjunto de actividades generadas por los atractivos y recursos turísticos de un determinado territorio fiscal, incluida la zona terrestre y la porción de agua que corresponda. Incluye deportes náuticos, buceo, pesca deportiva.

- **Zona Condicionada**

Zona cuya definición de uso será especificada una vez concluidos los siguientes estudios: “Análisis Introducción de Fenotipo del Ostión del Norte”; “Análisis Deriva Larval de Ostión en Bahía de Tongoy”; Evaluación Ambiental y Sanitaria de la Acuicultura de Pequeña Escala”; “Determinación periódica de la capacidad de carga de Bahía Inglesa, Tongoy, Guanaqueros, Salado y Antofagasta, ubicadas en la II, III y IV regiones”; y, “Sustentabilidad Ambiental de la Bahía de Tongoy”.

- **Zona de Conservación de la Naturaleza**

Corresponde a zonas que presentan características naturales y/o ambientales especiales, muchas veces únicas en riqueza de biodiversidad, y que además presentan grados de fragilidad ambiental, por lo cual se restringe la intervención antrópica con el objeto de permitir la protección y /o conservación del ecosistema o condiciones naturales del territorio. Eventualmente, podrían asociarse usos turísticos o recreativos de baja carga, siendo estos usos secundarios a su objetivo principal; en ningún caso dichas actividades podrán contravenir el objetivo de protección de uno o más elementos del medio ambiente.

- **Zona de Restricción por Riesgo**

Corresponde a zonas que por su condición natural presentan alta probabilidad de riesgos naturales o bien la actividad antrópica podría potenciar dichos riesgos, por lo cual se restringe sus uso y/o la intervención antrópica con el objeto de asegurar tanto la protección de la población como del medioambiente. Su eventual ocupación obliga a tomar medidas de mitigación y prevención frente a los riesgos existentes y potenciales.

2.2. Zona de Intención de Usos propuestas por la CRUBC de la Región de Coquimbo para ser incorporadas a los Instrumentos de Planificación Territorial (IPTs) y a los Planes Reguladores Comunales

El ámbito de aplicación de la zona de intención de usos, compatibles con la Zonificación de Usos del Borde Costero de la CRUBC, corresponde al área de la línea de más baja marea hasta 300 metros al oriente de la Ruta 5.

2.2.1. Definiciones de las Zonas de Intención de Usos



- **Zona de Asentamientos Humanos**

Corresponde a los territorios ocupados por asentamientos humanos sean estos ciudades, pueblos o localidades consolidadas al momento de la entrada en vigencia de la Zonificación o territorios en proceso de expansión o destinados a zonas de extensión urbana, cuyo destino preferente es el habitacional mixto, es decir: vivienda y su equipamiento complementario, industria inofensiva, talleres, comercio.

- **Zona Industrial**

Corresponde a las áreas donde se desarrollan actividades productivas de tipo industrial, como son las de producción, procesamiento y/o transformación de productos finales, intermedios o insumos, entre los cuales se consideran plantas industriales así como talleres, áreas de acopio y bodegaje. Dentro de la zona industrial se tiene:

- Zona Industrial Peligrosa; corresponde a zonas de acopio y almacenamiento de combustibles y materiales peligrosos. Las actividades productivas industriales calificadas como peligrosas e insalubres o contaminantes, debidamente autorizadas por los organismos competentes, no podrán localizarse en las áreas de asentamientos humanos, en las áreas de protección o restricción, señaladas en la presente Zonificación. Los riesgos que dichas actividades y sus instalaciones generen deberán ser absorbidos en el propio predio de emplazamiento.
- Zona Industrial Molesta o de servicios industriales de impacto similar; aquellas industrias cuyos procesos de tratamientos pueden ocasionalmente causar daños a la salud o a la propiedad, y que normalmente quedan circunscritas al predio de la propia instalación. Estas actividades podrán emplazarse al interior de las zonas de asentamientos humanos en aquellas zonas exclusivas que han sido especialmente señaladas para dichos efectos en los instrumentos de planificación comunal, debiendo cumplir la normativa vigente para tales efectos.
- Zona Industrial inofensiva; aquella que no produce daño ni molestia a la comunidad, persona o entorno, controlando y neutralizando los efectos del proceso productivo o de acopio, resultando éste inocuo.

- **Zona Agropecuaria**

Corresponde a aquellas zonas en que se realizan actividades productivas propias de la agricultura y ganadería.

- **Zona Minera**

Corresponde a zona de emplazamientos mineros, como minas, campamentos, relaves o depósitos y empréstitos, y en las cuales se desarrollan labores mineras.

- **Zona Preferentemente Turística**



Conjunto de actividades generadas por los atractivos de los recursos turísticos y/o ambientales en un determinado territorio del borde costero que no sea de terreno fiscal. El potencial de esta zona está dado por la disponibilidad y singularidad de los atractivos turísticos, belleza escénica y potencial paisajístico.

- **Zona de Conservación de la Naturaleza**

Son aquellas zonas que en razón de sus características naturales, tanto físicas como de biodiversidad, deben ser reconocidas en forma especial con el fin de orientar su uso a la protección y/o al aprovechamiento adecuado y eficiente de los recursos naturales y su ambiente, con el objeto de asegurar su permanencia en el tiempo y su capacidad de regeneración.

- **Zona de Conservación del Patrimonio Cultural y Arqueológico**

Son zonas que presentan características de valor patrimonial o arqueológico que las hacen especiales por lo cual es necesario o aconsejable su conservación, debiendo ser reconocidas como tal a fin de mantener y conservar sus condiciones de valor patrimonial.

- **Zonas de Protección.**

Zonas que por de sus particulares características naturales y /o ambientales se debe prohibir el uso productivo o urbano. Su uso prioritario es la conservación y protección del ecosistema o condiciones naturales del territorio. Eventualmente, podrían asociarse usos turísticos o recreativos de baja carga, siendo estos usos secundarios a su objetivo principal que es la protección. Dentro de este ámbito se encuentran:

- Zonas de Protección de la Naturaleza: son áreas en las cuales se permiten usos pero bajo ciertas restricciones, de forma de cumplir con requerimientos de conservación, es decir, permitir usos que no generen impactos que alteren el nivel de riesgo del área, por ejemplo: “uso controlado”.
- Zonas de Protección Ecológica; corresponde a aquellas áreas que por su condición natural presentan un aporte importante para la conservación y /o protección de la biodiversidad, existiendo en estas áreas especies que se encuentren en algún estado de conservación según la legislación vigente. Dado las condiciones de estas áreas no se permiten usos en ellas a fin de no poner en riesgo su valor en términos de biodiversidad y, por cual deben ser mantenidas en su estado natural.
- Zonas Santuario de la Naturaleza; corresponde a todos aquellos sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios o investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuya conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado.
- Zonas de Protección Legal; son áreas que están supeditadas a las normativas de protección que las declaran por lo cual tienen un carácter exclusivo, correspondiendo a algunas de las siguientes categorías: Sistema Nacional de Áreas



Protegidas del Estado (SNASPE), Santuarios de la Naturaleza, Lugares de Interés Científico y, en general, todas aquellas áreas que conforman Monumentos Naturales.

- Zonas con Valor Paisajístico: Corresponde al entorno de playas, roqueríos, estuarios y miradores privilegiados (cimas), y que estén localizados en terrenos fiscales.

- **Zona de Restricción por Riesgo**

Corresponde a zonas que por su condición natural presentan alta probabilidad de riesgos naturales o bien la actividad antrópica podría potenciar dichos riesgos, por lo cual se restringe sus usos y /o la intervención antrópica con el objeto de asegurar tanto la protección de la población como del medioambiente. Su eventual ocupación obliga a tomar medidas de mitigación y prevención frente a los riesgos existentes y potenciales. Dentro de este ámbito se encuentran: i) Zona de Riesgo de Origen Natural (asociado a inundaciones, a escurrimiento torrencial, a tsunamis, entre otros), y, ii) Zona de Riesgos de Origen Antrópico. Estas categorías están claramente definidas en los IPT así como en el Plan Regional Intercomunal Costero.

III. USOS DEL BORDE COSTERO REGIÓN DE COQUIMBO

Teniendo en consideración los objetivos específicos planteados en la Política Nacional de Uso del Borde Costero¹², a saber:

- i) Determinar los diferentes objetivos y propósitos específicos posibles, para las diversas áreas del litoral;
- ii) Identificar los planes y proyectos de los distintos organismos del Estado, que afecten al Borde Costero;
- iii) Procurar la compatibilización de todos los usos posibles del Borde Costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precaviendo posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo;
- iv) Posibilitar la realización de inversiones, el desarrollo de proyectos públicos y privados, bajo reglas predeterminadas, que permitan su concreción; y,
- v) Proponer los **usos preferentes** del Borde Costero, para lo cual se deberá tener en consideración factores geográficos, naturales, recursos existentes, planes de desarrollo, centros poblados próximos o aledaños, definiciones de usos ya establecidos por organismos competentes.

¹² En Punto IV. *Objetivos Específicos*. "Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República", D.S. N° 475, de fecha 14 de diciembre de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional.



Ahora, para el mejor aprovechamiento del Borde Costero del Litoral, se deberán considerar los **usos relevantes** que se señalan a continuación, teniendo presente, como señala la misma Política Nacional, que “el ordenamiento y definiciones que se adopten conforme a lo indicado, deberán considerar prioritariamente aquellas áreas sobre las cuales el Estado o sus organismos se encuentran desarrollando proyectos específicos o bien se estime necesario resguardar o reservar para proyectos futuros”. (Anexo 1, Tabla 4. Áreas Consideradas en la Zonificación del Borde Costero Región de Coquimbo)

Teniendo en consideración los objetivos específicos planteados en la PNUBC, la Comisión Regional de Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo ha propuesto diferentes usos para su espacio marítimo y costero, habiéndose identificado también zonas que deben ser conservadas por su valor natural o patrimonial, o zonas en las cuales el uso está restringido por la existencia de ciertos riesgos para asentamientos humanos o para el desarrollo de actividades (p. ej. riesgo por inundación, tsunami, zona de sacrificio entorno a un emisario de aguas servidas, remoción en masa por presencia de quebradas). En el territorio marítimo, frente a usos acuícola o industrial de bajo impacto, se ha identificado una zona de uso múltiple recreacional, que tiene como función permitir la pesca deportiva, el buceo, y la instalación de tuberías para la actividad de Hatchery en tierra. Esta misma zona se identifica en torno a islas y corresponde a una franja de aproximadamente 500 metros.

3.1. Áreas de Competencia Exclusiva de la CRUBC

3.1.1 Áreas Reservada para el Estado.

Zonas sobre las cuales el Estado o sus organismos se encuentran desarrollando proyectos específicos o bien se estima necesario resguardar o reservar para proyectos futuros.

- Zonas corredores de navegación (mar territorial)
- Predios Fiscales.
- Faros. Son zonas reservadas que presentan un fuerte riesgo antrópico.
- Zona de ejercicios navales. Se aplica a aquellas zonas pertenecientes a fuerza Armada o en cuyo interior se desarrollen prácticas militares (p. Ej. Puerto Aldea).

3.1.2. Áreas Portuarias.

Los puertos y otras instalaciones portuarias de similar naturaleza (marinas, muelles, recintos de acopio y zonas de apoyo), requieren, según corresponda, de condiciones especiales. Se debe tener en consideración factores geográficos, naturales, recursos existentes, planes de desarrollo, centros poblados próximos o aledaños; pues las obras e instalaciones de éstas se deberán realizar en lugares que reúnan, entre otros aspectos, las condiciones geográficas, batimétricas, proximidad a centros poblados o industriales y condiciones meteorológicas apropiadas. En esta categoría están el Puerto de Coquimbo y



el Muelle Mecanizado de la Compañía Minera del Pacífico (CMP), en Guayacán, el Muelle Punta Chungo, en Los Vilos.

3.1.3 Áreas Construcción y Reparación de Naves.

Zonas que actualmente ocupan las industrias de construcción y reparación de naves y aquellas que por sus condiciones se presten para este propósito en el futuro. Requieren de condiciones especiales, pues esta actividad se ha de dar en lugares que reúnan condiciones geográficas, batimétricas, proximidad a centros poblados o industriales y condiciones meteorológicas apropiadas. En estas zonas se encuentran los astilleros y varaderos.

3.1.4. Áreas para Actividades Industriales, Económicas y de Desarrollo Científico.

Áreas que incluyen actividades industriales, económicas y de desarrollo científico, tales como zona de pesca artesanal, caletas pesqueras; zona industrial; zona de Áreas Apropriadadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA); y, zona preferentemente turística.

- Pesca Artesanal; incluye a las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).
- Caletas Pesqueras; correspondan a caletas reconocidas oficialmente según Decreto Supremo N° 240/98, de la Subsecretaria de Marina.
- Zona Industrial de bajo impacto ; corresponde a aquella que no produce daño ni molestia a la comunidad o al entorno, controlando y neutralizando los efectos del proceso productivo o de acopio, resultado éste inocuo (caletas pesqueras).
- Zona Apropriadadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA); constituyen áreas de mar, terrenos de playa fiscales, porciones de agua y fondo, rocas (dentro y fuera de las bahías), que son fijadas por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional como apropiadas para el ejercicio de la acuicultura e incluye zonas de apoyo de la actividad en tierra
- Zona Deportes Náutico; conjunto de actividades generadas por los atractivos y recursos turísticos de un determinado territorio. Su potencial está dado por la disponibilidad y singularidad de los atractivos turísticos. Incluye en el mar una porción para la práctica de deportes náuticos y la pesca deportiva.

3.1.5. Área Protegida

Áreas que por diferentes razones se debe prohibir el uso productivo o urbano. Su uso prioritario es la protección del ecosistema o condiciones naturales del territorio. Dentro de este ámbito se encuentran (Anexo 1, Tabla 4. Áreas Consideradas en la Zonificación del Borde Costero Región de Coquimbo):

- Área de Restricción Ecológica Borde Costero; corresponde aquella franja de territorio costero en la cual se restringen los usos a fin de proteger el recursos costeros. Esta zona está constituida por islas, humedales costeros, ecosistemas dunarios y playas de



mar. En general son sitios con características o pertenecientes a sitios Ramsar¹³, o que presentan especies en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo a la estrategia de biodiversidad.

- Área de Restricción Ecológica Acuática; corresponde a áreas del borde costero en terrenos fiscales (territorio terrestre y marítimo), las cuales se restringe su uso para posible infraestructura frente a humedales.

3.1.6 Área de Restricción por Riesgo

Corresponde a zonas que por su condición natural presentan alta probabilidad de riesgos naturales o bien la actividad antrópica podría potenciar dichos riesgos, por lo cual se restringe su uso con el objeto de asegurar tanto la protección de la población como del medioambiente.

- Área de Riesgos de Origen Antrópico, asociado a presencia de descargas sanitarias (p. Ej. Emisarios)

3.2. Áreas de Intenciones de Uso propuestas por la CRUBC IV Región para ser incorporadas a los Instrumentos de Planificación Territorial (IPTs) y a los Planes Reguladores Comunales

Dado que la Zonificación de Usos del Borde Costero es un instrumento indicativo se estimó necesario dejar claramente establecido que las *Intenciones de Uso* propuestas por Zonificación del Borde Costero de la Región de Coquimbo – y que corresponden al espacio denominado la zona costera –, sean reconocidas e incorporadas a los distintos instrumentos de planificación territorial (IPTs) de carácter normativo. Por otra parte, dado que a la fecha de elaboración de la presente Zonificación se encontraba en etapa de ejecución el Plan Intercomunal Costero (PRI) se estimó de suma importancia incorporar las *intenciones de uso* propuestas por esta Zonificación a dicho Plan. Para tal efecto, la Secretaría Técnica de la CRUBC, junto al EII, establece una alianza de trabajo con el MINVU de la IV Región, responsable de la elaboración del PRI, con el fin de que este instrumento normativo reconociera y recogiera la zonificación del borde costero elaborada bajo los requerimientos, principios y objetivos de la Política Nacional de Uso del Borde Costero. Así, este instrumento le otorga a la zonificación del borde costero -instrumento indicativo- el soporte normativo necesario para una mejor operatividad, administración y gestión. Como resultado de lo anterior, se establece el acuerdo de homologar los conceptos y simbología utilizados en el PRI, a fin de unificar criterios, y con ello avanzar hacia una complementación entre los distintos instrumentos de ordenamiento territorial.

¹³ El Convenio de Ramsar, o Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas, fue firmado en la ciudad de Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971 y entró en vigencia en 1975. Este acuerdo internacional es el único de los modernos convenios en materia de medio ambiente que se centra en un ecosistema específico, los humedales, y aunque en origen su principal objetivo estaba orientado a la conservación y uso racional en relación a las aves acuáticas, actualmente reconoce la importancia de estos ecosistemas como fundamentales en la conservación global y el uso sostenible de la biodiversidad, con importantes funciones, valores y atributos.



3.2.1 Áreas con Asentamientos Humanos.

Áreas que incluyen zonas urbanas consolidadas, áreas de extensión urbana, áreas habitacional, turístico y áreas de uso público para fines de recreación o esparcimiento de la población.

- Zonas de interés turístico; corresponde a balnearios y centros de desarrollo turístico. Entorno de emplazamiento turísticos, balnearios, marinas.
- Zonas Urbanas; las incluidas en los Instrumentos de Planificación Territorial (IPTs).
- Zonas de Extensión Urbana; corresponde a zonas incluidas en los IPTs vigentes.

3.2.2 Áreas para Actividades Industriales, Económicas y de Desarrollo Científico.

Áreas que incluyen actividades industriales, económicas y de desarrollo científico, tales como:

- Área Industrial; dentro de la cual se tiene:
 - Industrial Peligrosa; corresponde a zonas de acopio y almacenamiento de combustibles y materiales peligrosos.
 - Minería; emplazamientos mineros, corresponde a minas, campamentos, relaves o depósitos y empréstitos.
- Área Agropecuaria; corresponde a actividades productivas propias de la agricultura y ganadería. Son suelos con destinación agrícola prioritaria, suelos con capacidad de usos II, III y IV. También se encuentran las zonas de interés pecuario, donde existe presencia de riego asociado a sistemas tecnificados o cauces naturales.

3.2.3. Áreas Protegidas.

Áreas que por diferentes razones se debe prohibir el uso productivo u urbano. Su uso prioritario es la conservación y protección del ecosistema o condiciones naturales del territorio. Eventualmente podrían asociarse usos turísticos o recreativos de baja carga, siendo estos usos secundarios a su objetivo principal que es la protección. Dentro de este ámbito se encuentran:

- Zona de Protección de la Naturaleza; son áreas en las cuales se permite usos pero bajo ciertas restricciones, de forma de cumplir con ciertos requerimientos de conservación, es decir, permitir usos que no generen impactos que alteren el nivel de riesgo del área, por ejemplo: “uso controlado”.
- Zona de Interés Ecológico; áreas que por sus condiciones naturales representan un aporte importante a la biodiversidad de la zona costera regional. Por otra parte son áreas que presentan condiciones de fragilidad ambiental debido a la presencia de ambientes singulares, zonas de acantilados costeros, entre otros. Dada estas



condiciones no se permiten usos en estas áreas a fin de no poner en riesgo su valor en términos de biodiversidad, por cual deben ser mantenidas en su estado natural.

- Zona Santuario de la Naturaleza; corresponde a todos aquellos sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios o investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuya conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado.
- Zona de Protección Legal; son áreas que están supeditadas a las normativas de protección que las declaran por lo cual tienen un carácter exclusivo, correspondiendo a algunas de las siguientes categorías: Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), Santuarios de la Naturaleza, Lugares de Interés Científico y, en general, todas aquellas áreas que conforman Monumentos Naturales. En esta zona no se permiten edificaciones y sólo se admiten las instalaciones vinculadas a usos compatibles con sus características propias, tales como paseos, miradores, senderos peatonales y otros de similar naturaleza, las que se encuentran asociadas a los planes de manejo que para dichos efectos se formulen.
- Zona de Conservación del Patrimonio Cultural y Arqueológico; Son aquellas áreas que en razón de sus características de valor patrimonial o arqueológico presentan méritos o atributos de significación cultural, natural o científico que hacen necesaria o aconsejable su conservación, debiendo ser reconocidas en forma especial a fin de preservar, recuperar y /o conservar sus condiciones de valor patrimonial.
- Zona de Restricción Ecológica, corresponde aquella franja de territorio costero en la cual se restringen los usos a fin de proteger los recursos costeros. Zona constituida por humedales, ecosistemas costeros y playas de mar. En general son sitios con características o pertenecientes a sitios Ramsar o que presenten especies en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo a la estrategia de biodiversidad, siempre que se encuentren en terrenos privados.

3.2.4 Área de Restricción por Riesgo

Corresponde a zonas que por su condición natural presentan alta probabilidad de riesgos naturales o bien la actividad antrópica podría potenciar dichos riesgos, por lo cual se restringe su uso con el objeto de asegurar tanto la protección de la población como del medioambiente. Su eventual ocupación obliga a tomar medidas de mitigación y prevención frente a los riesgos existentes y potenciales. Las categorías de estas áreas están claramente definidas en los IPTs así como en el Plan Intercomunal Costero. Dentro de este ámbito se encuentran:

- Áreas de Riesgo de Origen Natural, asociado a inundaciones; a escurrimiento torrencial; a tsunami; entre otros.



IV. ZONIFICACIÓN DE LOS USOS PREFERENTES DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

Como resultado del proceso de Zonificación de los Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo se ha concluido en la zonificación que se presenta a continuación:

4.1 Zonas Reservadas para el Estado

4.1.1 SECTOR PUNTA LENGUA DE VACA, COMUNA COQUIMBO.

Dentro de este sector se considera una zona de 271,35 hás graficada en el plano Comuna de Coquimbo, Bahía Tongoy, ubicado entre el canalizo y las áreas aptas para la acuicultura, para uso preferente para actividades de la Armada (ejercicios navales y fondeo de naves), además de un uso acuícola eventual para las actividades de captación de semilla de ostión del norte, en periodos determinados (marzo-abril y octubre-noviembre), previo acuerdo entre los pescadores artesanales, cultivadores de ostiones y la Armada de Chile.

4.1.2 SECTOR NORTE COMUNA OVALLE

4.1.3 SECTOR PLAYA GRANDE TONGOY, PREDIO FISCAL, COMUNA COQUIMBO

4.2 Zona Portuaria

4.2.1 PUERTO DE COQUIMBO, BAHÍA COQUIMBO, COMUNA DE COQUIMBO

4.2.2 MUELLE MECANIZADO CMP, BAHÍA HERRADURA, COMUNA COQUIMBO

4.2.3 VARADERO PESQUERA SAN JOSÉ, BAHÍA LA HERRADURA, COMUNA COQUIMBO

4.2.4 MUELLE PUNTA CHUNGO, BAHÍA CONCHALÍ, COMUNA LOS VILOS.

4.2.5 MUELLE TONGOY, COMUNA DE COQUIMBO

4.3 Zonas de industrias de construcción y reparación de naves

4.3.1 SECTOR NORTE PENÍNSULA DE COQUIMBO, BAHÍA COQUIMBO, COMUNA COQUIMBO

4.3.2 SECTOR GUAYACÁN, BAHÍA LA HERRADURA, COMUNA COQUIMBO

4.3.3 SECTOR SUR BAHÍA CONCHALÍ, COMUNA LOS VILOS



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISION REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO

4.4 Zona de Pesca Artesanal y Caletas

4.4.1 PESCA ARTESANAL, ÁREAS DE EXTRACCIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS

Comuna	La Higuera	La Serena	Coquimbo	Ovalle	Canela	Los Vilos
Uso						
Áreas Extracción Recursos Bentónicos	<ul style="list-style-type: none"> . Sector El Apolillado . Sector Pta. Choros (entorno Isla Gaviota) . Sector Los Choros B . Sector Choreaderos . Sector Chungungo . Sector Chungungo B . Sector Chungungo C . Sector Chungungo D . Sector Chungungo E . Sector Totoralillo Norte A . Sector Totoralillo Norte B . Sector Totoralillo Norte C . Sector Hornos . Sector Hornos B 	<ul style="list-style-type: none"> . Sector Las Minitas . Sector Peñuelas A 	<ul style="list-style-type: none"> . Sector Peñuelas B . Sector Playa Changa A . Sector Coquimbo . Sector Península Coquimbo A . Sector Península Coquimbo B . Sector Península Coquimbo C . Sector Guayacán, UCN . Sector La Herradura . Sector Totoralillo Centro A, . Sector Totoralillo Centro B . Sector Tongoy . Sector Puerto Aldea . Sector Puerto Aldea B . Sector Punta Lengua Vaca 	<ul style="list-style-type: none"> . Sector Total . Sector El Sauce . Sector Talcaruca . Sector Talcaruca B . Sector Río Limari . Sector Talquilla . Sector Sierra . Sector Punta Talca . Sector La Cebada 	<ul style="list-style-type: none"> . Sector Maitencillo . Sector Maitencillo B . Sector Puerto Oscuro . Sector Huentelauquen . Sector Puerto Manso 	<ul style="list-style-type: none"> . Sector Chigualoco . Sector Cabo Tablas . Sector Ñague . Sector Los Lillines . Sector Los Vilos A . Sector Los Vilos B . Sector Los Vilos C . Sector Los Lobos . Sector Cascabeles B . Sector Totoralillo Sur . Sector Las Pailillas . Sector Pichidangui

4.4.2 CALETAS PESQUERAS

Comuna	La Higuera	La Serena	Coquimbo	Ovalle	Canela	Los Vilos
Uso						
Caletas Pesqueras	<ul style="list-style-type: none"> . Apolillado . San Agustín . Los Corrales . Choreadero . Chungungo . Totoralillo Norte . Hornos 	<ul style="list-style-type: none"> . San Pedro 	<ul style="list-style-type: none"> . Peñuelas . San Pedro . Guayacán . Totoralillo . Guanaqueros . Tongoy . Puerto Aldea 	<ul style="list-style-type: none"> . Total . Talcaruca . El Sauce . Río Limarí . Talquilla . Punta Talca . Cebada . Sierra (Maitén) 	<ul style="list-style-type: none"> . Maitencillo . Puerto Oscuro . Puerto Manso . Huentelauquen 	<ul style="list-style-type: none"> . Chigualoco . San Pedro . Las Conchas . Cascabeles . Totoralillo Sur . Pichidangui

Las Caletas el Sauce y El Apolillado se encuentran en trámite para ser caletas oficiales.

4.5 Zona Industrial

4.5.1 ZONA INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO

Comuna	La Higuera	La Serena	Coquimbo	Ovalle	Canela	Los Vilos
Uso						
Industrial Inofensiva	<ul style="list-style-type: none"> -Sector norte de la Caleta San Agustín -Sector sur Punta de Choros -Sector sur Caleta Choreadero -Sector Playa Totoralillo norte 	<ul style="list-style-type: none"> -Sector Caleta San Pedro 	<ul style="list-style-type: none"> -Sector norte Península Coquimbo. -Sector norte, Playa Totoralillo -Sector norte Caleta Guanaqueros, Bahía Guanaqueros -Sector poniente de Caleta Tongoy, Bahía Tongoy. -Sector Pachingo, Bahía Tongoy. 	No existe	No existe	-Sector poniente Caleta San Pedro



4.6 Zonas con Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura

Corresponde a los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura en el D.S. (M) N° 41, del año 1993, y se ubican a lo largo del borde costero regional.

Incluye, además, a los espacios terrestres que sirven de apoyo a la actividad acuícola o al cultivo en Hatchery y que se identifican como zona industrial de bajo impacto, señaladas en el punto anterior.

4.7 Zona Preferentemente Turística

4.7.1 ZONA DE DEPORTES NÁUTICOS Y PESCA DEPORTIVA

Zona frente a los usos preferentemente inmobiliarios turísticos reconocidos por PRI o PRC, se ubicaran en el territorio marítimo, zonas para la realización de deportes náuticos y donde las condiciones oceanográficas lo permitan se realizara pesca deportiva.

4.8 Zona Condicionada

4.8.1 SECTOR BAHÍA TONGOY, COMUNA DE COQUIMBO.

Corresponde a una zona de 941 hectáreas, graficadas en el Plano Comuna de Coquimbo, Bahía Tongoy, colindante a las áreas aptas para la acuicultura, sujeto a estudios que determinaran el mejor uso o condiciones para la actividad pesquera o acuícola.

4.9 Zonas de Conservación de la Naturaleza

4.9.1 ZONA DE RESTRICCIÓN ECOLÓGICA

Comuna	La Higuera	La Serena	Coquimbo	Ovalle	Canela	Los Vilos
Uso						
Industrial de Bajo Impacto	. Sector norte caleta San Agustín. . Sector Punta Choros, hasta caleta Choreadero. . Isla Chungungo, . Isla Tilgo, Islote Pájaros e Islotes Los Farellones	No existe	- Salina Chica - Salina Grande - Pachingo - Playa Grande - Sector marítimo Puerto Aldea (<i>Stora marina</i>) Islotes Pájaros Afuera, Islotes Pájaros Niños.	No existe	No existe	. Isla Lilenes, Isla Verde, Islas Blancas, Isla Lobos.

4.9.3 ÁREAS MARINAS COSTERAS PROTEGIDAS

Sistema Insular sector Punta Choros, comuna La Higuera

4.9.4 RESERVAS MARINAS



Entorno a Isla Chungungo e Isla Dama, comuna La Higuera

4.10 Zona de Restricción por Riesgos

4.10.1 RIESGO POR EMISARIOS

- Bahía Coquimbo
- Bahía La Herradura
- Bahía Conchalí

4.10.2 RIESGO POR TSUNAMI:

- Comuna de La Serena, zona correspondiente al borde costero
- Comuna de Coquimbo, zona correspondiente al borde costero

V. ZONIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE USOS PROPUESTOS POR LA CRUBC IV REGIÓN PARA SER INCORPORADOS A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PLANES REGULADORES COMUNALES

5.1 Zonas asentamientos humanos

5.1.1 CASCOS URBANOS Y TERRITORIOS OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Corresponde a ciudades, pueblos o áreas en proceso de expansión.

5.2 Zona Industrial

5.2.1 ZONA INDUSTRIAL PELIGROSA

Corresponde a zonas ocupadas por estanques de combustibles en la comuna de Coquimbo y Enaex, en la comuna de La Serena

5.2.2 ZONA INDUSTRIAL MOLESTA

Zonas ocupadas por plantas consolidadas y establecidas en el Borde Costero

5.2.3 MINERÍA



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

- Sector del Tofo, Compañía Minera del Pacífico, Comuna La Higuera
- Sector de Guayacán, Compañía Minera del Pacífico, Comuna de Coquimbo
- Sector Punta Chungo, Minera Pelambre, Comuna Los Vilos

5.2.4 ZONA INDUSTRIAL INOFENSIVA:

Comuna Uso	La Higuera	La Serena	Coquimbo	Ovalle	Canela	Los Vilos
Industrial Inofensiva	. Sector s PTA. Choros	. Sector Ensenada El Arrayán	. Sector norte Península Coquimbo. . Sector El Panúl . Sector norte, Playa Totalillo	No existe	No existe	. Sector Punta Panguecito . Sector Punta Lobos, al sur de ciudad de Los Vilos . Sector Palo Colorado, al sur de Caleta Totalillo sur

5.3 Zona Preferentemente Turística

5.3.1 TURISMO Y RECREACIÓN

Comuna Uso	La Higuera	La Serena	Coquimbo	Ovalle	Canela	Los Vilos
Industrial de Bajo Impacto	. Sector Playa Choros . Sector Isla Damas . Sector Isla Gaviota, Bahía Choros . Sector Playa Chungungo . Sector Playa Totalillo Norte . Sector Cruz Grande . Sector Playa Temblador . Sector Playa Los Hornos	. Sector Punta de Teatinos . Sector Caleta San Pedro . Desembocadura Río Elqui	. Bahía Coquimbo . Playa Changa . Bahía La Herradura . Playa Totalillo . Las Tacas . Lagunillas . Morrillos . Las Mostazas . Bahía Guanaqueros . Playa Blanca . Puerto Velero . Bahía Tongoy	. Sector El Total . Sector Talcaruca . Desembocadura Río Limari . Sector Punta de Talca . Sector El Teniente . Sector Playa Hornillos	. Sector Maitencillo (sector norte) . Sector Pto. Oscuro . Sector Las Totoras . Sector Los Parados . Sector El Peñón . Sector Quebrada Maitencillo . Sector Agua de La Zorra . Sector Caleta Huentelauquen	. Sector Chigualoco . Sector Ñague . Bahía Conchali . Bahía Pichidanguí

5.4 Zona Agropecuaria

5.4.1 SECTOR LOS CHOROS, COMUNA LA HIGUERA

5.4.2 SECTOR HUENTELAUQUEN, COMUNA CANELA

5.4.3 PRESENCIA DE UNA ZONA DE RECUPERACIÓN AGRÍCOLA PRESENTE EN EL PLAN REGULADOR DE CANELA.

5.4.4 SECTOR DE HUENTELAUQUEN, COMUNA DE CANELA.

5.5 Zonas de Conservación de la naturaleza



5.5.1 ZONA DE INTERÉS ECOLÓGICO

Zonas preferentes por su interés ecológico, sujeta a revisión en base a futuros estudios.

- Sector poniente de la zona costera de la comuna de La Higuera
- Sector norte comuna de La Serena
- Sector Pichidangui, Cerro Santa Inés, comuna Los Vilos.

5.5.2 ZONA DE RESTRICCIÓN ECOLÓGICA

Comuna	La Higuera	La Serena	Coquimbo	Ovalle	Canela	Los Vilos
Uso						
Industrial de Bajo Impacto	. Sector Punta Choros, incluye humedal costero y dunas.	. Sector Humedal Laguna Saladita . Desembocadura Río Elqui	. Humedales Costeros . Culebrón - Laguna Adelaida (Lagunillas) . Sector Playa Lagunillas . Laguna Lagland (estero Tongoy) . Playa Socos	. Desembocadura Río Limarí . Sector El Teniente . Playa Hornillo . Isla Talquilla, Isla de Los Lobos, Isla Pájaros.	. Sector Playa Lacao . Sector LasTotoras . Los Parados . Humedal Huentelauquen	. Playa Chigualoco . Playa Punta Panguesito hasta Punta Peñón . Sector norte Cabo Tablas . Laguna Conchalí . Sector Punta Quelen, de Pichidangui

5.5.3 SANTUARIO DE LA NATURALEZA

Laguna Conchalí, comuna de Los Vilos

5.5.4 SITIOS SNASPE

- Reserva Pingüino de Humboldt, comuna La Higuera
- Parque Fray Jorge, comuna Ovalle
- Cordón Montañoso Talinay, comuna Ovalle

5.6 Zona de Conservación Patrimonial

5.6.1 SECTOR SUR PLAYA LOS CHOROS, RESTOS ARQUEOLÓGICOS, COMUNA LA HIGUERA

5.6.2 SECTOR NORTE PLAYA ÑAGUE, COMUNA LOS VILOS

5.6.3 SECTOR SUR CUIDAD DE LOS VILOS, PARQUE ARQUEOLÓGICO COSTERO, COMUNA LOS VILOS

5.7 Zona de Restricción por Riesgos



5.7.1 RIESGO POR TSUNAMI: COMUNA LA SERENA Y COQUIMBO

5.7.2 RIESGO POR QUEBRADAS

- Sector Los Choros, comuna La Higuera
- Sector de Cruz Grande, comuna La Higuera
- Sector Limarí, Punta Talca, Caleta Sierra de la comuna de Ovalle

VI. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN USO DEL BORDE COSTERO (CRUBC) REGIÓN DE COQUIMBO



1. Intendente Región de Coquimbo, Presidente CRUBC
2. Seremi de Bienes Nacionales, Secretaria Ejecutiva CRUBC
3. Gobernadora Provincia Elqui
4. Gobernadora Provincia Limarí
5. Gobernadora Provincia Choapa
6. Gobernador Marítimo
7. Representante Armada
8. Sr. Pablo Muñoz, Representante CORE
9. Sr. José Fernández, Representante CORE
10. Sr. Marcelo Olivares, Representante CORE
11. Seremía de Transporte y Telecomunicaciones
12. Seremía de Economía
13. Seremía de Obras Públicas
14. Seremía de Salud
15. Seremía de Educación
16. Seremía de Planificación
17. Seremina de Vivienda y Urbanismo
18. Dirección de Obras Portuarias
19. CONAMA
20. SERNATUR
21. SERNAPESCA
22. COZOPE
23. IFOP
24. Alcalde Municipalidad de La Higuera
25. Alcalde Municipalidad de La Serena
26. Alcalde Municipalidad de Coquimbo
27. Alcalde Municipalidad de Ovalle
28. Alcalde Municipalidad de Canela
29. Alcalde Municipalidad de Los Vilos
30. Gerente APOOCH
31. Presidente APROAL
32. Presidente FEDEPESCA
33. Presidente FEPEMACH
34. Presidente FETRAMAR
35. Puerto de Coquimbo
36. Concesionarios de Playas
37. Cámara Regional de Turismo
38. Armadores Pesqueros
39. Universidad Católica del Norte

**VII. APROBACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE USOS DEL BORDE COSTERO,
MESAS DE TRABAJOS PORTERIORES A LA APROBACIÓN.**



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

El 26 de enero del año 2005 se presenta la propuesta de “Zonificación de los Usos del Borde Costero de la Región” ante el pleno de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, para su aprobación. Esta propuesta de Zonificación fue aprobada por 35 votos a favor, 3 en contra y una ausencia. Los votos en contra correspondieron las federaciones de pescadores artesanales Fedepesca, Fepemach y Fetramar, tomándose el acuerdo en dicho plenario de conformar mesas de trabajo con estos actores a fin de abordar los siguientes puntos en desacuerdo y arribar a los debidos consensos: i) Acceso y tenencia de la tierra de caletas pesqueras; ii) Propuesta de ampliación de las Áreas Aptas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA), en Bahía Tongoy (Puerto Aldea) y Guanaqueros, situación frente a la cual se oponen los pescadores artesanales y la Armada de Chile; y, iii) Mesa de Trabajo Compañía Minera del Pacífico (CMP) y la Municipalidad Coquimbo. Las respectivas Actas de Acuerdos se detallan en el Anexo 2.



ANEXOS

ANEXO 1.



PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE USOS DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

I. Introducción

La zona costera y su administración han ido adquiriendo en el último tiempo una importancia creciente, pasando de una etapa de conocimiento y análisis de estricto dominio académico, a otra en que la autoridad pública comienza a percibir su importancia para una mejor gestión de las zonas costeras así como de los recursos naturales, y que deben ser abordadas con la participación tanto del sector privado como con actores regionales y locales.

En este marco, el manejo integrado de la Zona Costera / Borde Costero es considerado como una de las piezas fundamentales para avanzar hacia el desarrollo sustentable. En el ámbito mundial se realizan importantes esfuerzos para el desarrollo de instrumentos de gestión y planificación que permitan operar bajo este enfoque. Es así como ya se han logrado resultados que han contribuido de manera efectiva al desarrollo regional y local, ya que se actúa favoreciendo el uso y conservación de los recursos costeros, y minimizando conflictos de uso.

En el año 1994 el Gobierno de Chile promulga la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), cuyo objetivo fundamental es asegurar la conservación de los recursos costeros y la regulación de los diferentes usos y actividades que se realizan en el borde costero con el fin de mitigar y prevenir conflictos de uso. A través de esta Política Nacional, se instó a los gobiernos regionales para que crearan las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero, cuya tarea fundamental sería la de elaborar una zonificación¹⁴ de usos del borde costero, compatibilizando los diferentes usos posibles en el territorio.

En respuesta a lo señalado en la PNUBC, el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, mediante Resolución Exenta 158 de febrero de 1997, creó la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Coquimbo, Comisión que se ha convertido en un espacio de encuentro entre los distintos usuarios del borde costera (públicos y privados) y de las entidades públicas responsables de su administración gestión. Este espacio de encuentro ha permitido ordenar y planificar el territorio costero desde una perspectiva integral, dinámica, multidisciplinaria, sustentable y sistémica, que releva la participación de la comunidad como un principio fundamental, a través de la zonificación de usos.

¹⁴ En términos generales, se entiende por Zonificación a la acción de asignar usos, funciones, potenciales, valores u objetivos a diferentes partes o porciones del territorio, claramente delimitables, en el marco de un proceso de ordenamiento territorial. En "Guía Metodológica para el Nivel Comunal. La Experiencia del Bio Bio". Proyecto Zona Costera. Año 2002.



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

Con el objetivo de cumplir con el mandato de la Política Nacional de Uso del Borde Costero, la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la IV Región inició durante el año 2002 el proceso de Zonificación, estableciendo los siguientes objetivos:

- Posibilitar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades productivas que se desarrollan en el borde costero, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales.
- Orientar la toma de decisiones en la zona costera / borde costero de la región.
- Permitir a la conservación y preservación de la biodiversidad del borde costero, conforme a la “Estrategia Nacional de la Biodiversidad”.
- Permitir la diversidad y compatibilización de usos en el borde costero.

El proceso de zonificación que aquí se presenta fue elaborado con la participación de los equipos técnicos comunales, que representan a las seis comunas costeras de la región; con el equipo interinstitucional, conformado por diez instituciones públicas con injerencia directa en la administración y gestión del territorio costero; con los actores sectoriales, regionales y locales; así como con los usuarios de la zona costera / borde costero. El principal resultado de este proceso es la “Propuesta de Zonificación de Usos Preferentes para el Borde Costero de la Región de Coquimbo”, la cual se expresa a través de la correspondiente cartografía y de la Memoria Explicativa.

El ordenamiento territorial es más que una simple planificación del territorio, es un proceso dinámico y flexible de negociación, que incorpora la planificación participativa, a través de acuerdos sociales; en este sentido la gestión territorial debe pasar de la “planificación” a la “acción”.

El ordenamiento territorial debe ser un proceso político, que usa herramientas como el Sistema de Información Geográfica (SIG) como soporte a la toma de decisiones, incorporando la participación de actores y sus intereses en el desarrollo. En este sentido, no se debe confundir participación como una simple divulgación de un plan de zonificación, sino que, como la participación activa durante todo el proceso de elaboración de la zonificación orientada hacia la toma de decisiones. En otras palabras nuestra “Visión de Ordenamiento Territorial”, como instrumento de planificación regional /local en el proceso de zonificación de usos del borde costero ha de:

- Apoyar a la descentralización.
- Orientar la decisión política.
- Integrar los instrumentos de planificación existentes (IPTs, Planes Reguladores Comunales, Plan Intercomunal Costero).
- Mejorar la coordinación interinstitucional y aumentar la capacidad de gestión a nivel regional y local.
- Orientar al sector privado con respecto a decisiones de inversión en la región.
- Orientar la localización de proyectos.
- Recomendar áreas de protección de la naturaleza y del paisaje.



- Entrega un marco territorial para la Evaluación de Impacto Ambiental
- Proponer medidas de compensación por impactos en el medio ambiente.

El presente documento da cuenta de cómo se desarrolló, en una primera etapa, el proceso de “Formulación de Propuestas de Zonificación en las Comuna Costeras de la Región de Coquimbo”.

II. Generalidades

El Decreto Supremo N° 475 del año 1994, fija la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC)¹⁵, sobre los principios generales y objetivos orientadores de las acciones de todos y cada uno de los organismos del Estado, en materia del Borde Costero; que en su Art. 2 letra a) establece que la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero tendrá entre sus funciones la "Proponer una zonificación de los diversos espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la República...". A través de esta Política Nacional, se instó a los gobiernos regionales para que crearan las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero, cuya tarea fundamental sería la de elaborar una zonificación de usos del borde costero, compatibilizando los diferentes usos posibles en el territorio.

En este DS N° 475/94, la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa, realiza una “Zonificación Preliminar de Usos del Borde Costero Nacional”.

Así, a través de la Resolución Exenta N° 158, del 21 de febrero de 1997, del Gobierno Regional de Coquimbo, se crea la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, la que tiene como función principal entregar a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero, la propuesta de acciones tendientes a materializar en la respectiva región, la Política Nacional de Uso del Borde Costero diseñada por el Gobierno. También serán funciones de la Comisión Regional las que a continuación se detallan:

- Elaborar y formalizar una Política Regional de Uso del Borde Costero, en coherencia con la Política Nacional de Borde Costero y sobre la base del Plan de Desarrollo Regional.
- Elaborar y presentar a la CNUBC una propuesta de zonificación del Borde Costero Regional.
- Elaborar, al menos una vez a la año, un informe del proceso de implementación de la PNUBC en la Región, y una proposición sobre los ajustes que estime pertinentes, remitiéndolos a la Comisión Nacional.
- Formular proposiciones, sugerencias y opiniones a las autoridades regionales encargadas de estudiar y aprobar los diversos Planes Comunales e Intercomunales

¹⁵ “Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República” (PNUBC). D.S. N° 475, de fecha 14 de diciembre de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional.



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

de la Región, destinadas al logro de una mayor coherencia entre el Uso del Borde Costero del Litoral y la Planificación Territorial.

- Presentar a la Comisión Nacional las propuestas de materialización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero que se requiera o ameriten ser tratadas por la citada Comisión.
- Presentar a la Comisión Nacional las discrepancias a la zonificación vigente o en proceso de aprobación, que se susciten respecto del mejor uso del Borde Costero del litoral de la Región y cuya solución exceda las atribuciones de las respectivas Comisiones Regionales.
- Recopilar y difundir los estudios que los diversos organismos realicen sobre el Uso del Borde Costero del Litoral de la Región.
- Recibir y resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos para el cambio de uso preferente o alternativo del Borde Costero de la Región, conforme al procedimiento que se hubiere fijado para elaborar la propuesta de zonificación.
- Formular recomendaciones, dentro del ámbito de su competencia a los órganos de la Administración del Estado.
- Emitir opinión sobre las solicitudes de concesiones marítimas, sean estas de carácter temporal o permanente, que la autoridad competente someta a su consideración.

A fin de cumplir con los objetivos planteados la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Coquimbo tomó la decisión de llevar a cabo la zonificación dentro del marco del “Programa de Fortalecimiento a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero”¹⁶, proyecto financiado por el Gobierno Regional de la IV Región y el Programa Integrado de Gobernabilidad y Descentralización (Programa Más Región)¹⁷, teniendo como unidad ejecutora a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. Lo anterior, en concordancia además con la Estrategia de Desarrollo Regional (EDR) 2000-2006, que establece fortalecer y consolidar la CRUBC, para formular y aplicar un modelo de gestión de la Zona Costera de la Región de Coquimbo. La Tabla 1 da cuenta de los integrantes que conforman la Oficina Técnica.

¹⁶ El objetivo central del Programa de Fortalecimiento de la CRUBC era contribuir a la formación y consolidación de una masa crítica y estratégica para el manejo integrado de la zona costera, mediante la capacitación a los integrantes de esta comisión en los temas relacionados con el ordenamiento, planificación y gestión del borde costero a fin de que éstos contaran con las herramientas y manejo conceptual necesario para la elaboración de la zonificación del borde costero, y con ello avanzar hacia una gestión integrada de este territorio. En cuanto al objetivo específico, éste apuntaba a ejecutar un conjunto de acciones destinadas a fortalecer aspectos de estructura funcional, operacional y de soporte técnico para el funcionamiento de esta comisión, creándose para ello la Oficina Técnica de apoyo a la CRUBC.

¹⁷ El Programa Más Región se enmarca dentro del Convenio N° CHL/B7-310/IB/96/256, entre la Unión Europea y el Gobierno de Chile, través del Ministerio de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN.



TABLA 1: INTEGRANTES OFICINA TÉCNICA COMISIÓN REGIONAL USO BORDE COSTERO

NOMBRE PROFESIONAL	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN ACADÉMICA	CARGO
María Luisa Durand T.	Técnico en Turismo	ITESA	Administrativo
Patricia Olivares T.	Dibujante Técnico	Universidad La Serena	Coordinadora SIT
Ana María Guerrero T.	. Biólogo Marino . Master en "Manejo y Calidad de Agua, Legislación, Planificación y Planes de Descontaminación"	UCN U Tokyo, Cooperación JICA	. Secretaria Técnica CRUBC. . Encargada Oficina Técnica CRUBC

Durante la elaboración de la zonificación se llevó a cabo un proceso de integración participativa y de coordinación intersectorial y municipal, con el objetivo de materializar la Política Nacional. Se trata así de una *zonificación integrada*, ya que se ésta incorpora, a nivel comunal, los planes reguladores, seccionales y de desarrollo comunal (Pladecos), y a nivel regional los instrumentos de planificación territorial (IPTs), lo que la transforma en un indicador válido y confiable para la toma de decisiones.

III. Síntesis del proceso de zonificación

La Zonificación de los Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo, como instrumento de ordenamiento y planificación del territorio costero, permitirá regular y compatibilizar los distintos usos y actividades que se desarrollan al interior de este espacio regional, debiendo además compatibilizar la protección de los recursos ambientales y naturales con la optimización de los beneficios socioeconómicos, contribuyendo, por una parte, a evitar o minimizar los conflictos entre los distintos usuarios y actividades y, por otra lograr avanzar hacia un manejo integrado de la zona costera. Por lo general la asignación de usos y actividades no viene siempre precedida de estudios integrados sobre los recursos existentes, sus capacidades de utilización o la compatibilización entre éstos¹⁸.

En cuanto a la participación de la comunidad regional en el proceso de zonificación, se tiene que este proceso ha sido altamente participativo, jugando un rol fundamental, en una primera etapa, los sectores económicos de la pesca y del turismo así como el gobierno regional. Efectivamente, a través de la elaboración de los estudios "Diagnóstico y Potenciación de los Planes Regionales de Desarrollo, Sectores Pesca, Turismo y Zona Costera, Región de Coquimbo", se arriba a la propuesta de macro zonificación – propuesta que pasó a ser un insumo sustancial para la elaboración de la micro zonificación –, y a la definición de *zona costera*, lo que permitió ampliar la visión de Zonificación, generando las condiciones para integrar los diferentes Instrumentos de Planificación Territorial. El área de influencia de la *zona costera* como objeto de planificación comprende los siguientes espacios marítimos y terrestres:

¹⁸ "Experiencia Piloto en Ordenamiento del Territorio Costero de la Región de Coquimbo: Un aporte para la formulación de políticas públicas y propuestas de mejoramiento del marco jurídico relativo al ordenamiento del borde costero". Año 2005. Programa Más Región.



Espacios terrestres: Comprende el espacio entre la más alta marea hasta el límite de las terrazas marinas incluyendo las cuencas hidrográficas o microcuencas costeras que drenan hacia el pacífico y que tienen sus cabeceras en las primeras estribaciones cordilleranas costeras.

Espacios marítimos: En este caso, debido a sus propias características, se ha decidido apoyar la definición de límites del espacio marítimo en una base legal. Así, éste comprende los espacios entre la línea de más alta marea y 12 las millas marinas, que corresponde al mar destinado a la pesca artesanal y a la acuicultura.

Este es el espacio que se define como zona costera, incluyendo, por lo tanto, el denominado *borde costero*, más restringido espacialmente y, tal como se ha indicado, sustentado en una base administrativa y legal.

La importancia de definir la *zona costera* radica en el hecho de que actividades económicas tan relevantes como la pesca y el turismo así como la localización de los principales centros urbanos de la región se asientan precisamente en aquellas zonas inmediatamente contiguas al borde costero, por lo cual la influencia e interdependencia entre borde costero y zona costera es de carácter permanente y continuo. En el caso de la población, se tiene que aproximadamente el 60% de la población regional reside en la zona costera de la Región de Coquimbo (INE, 2002), localizándose en este territorio las ciudades las costeras de Los Vilos, Coquimbo y La Serena, además de las localidades de Caleta Hornos, Chungungo y Punta de Choros (comuna de La Higuera), constituyéndose las dos últimas ciudades –las que generan una conurbación en creciente expansión–, en el centro de gestión y administración de las políticas nacionales, sectoriales y locales, además de ser un eje de atracción para las inversiones públicas y privadas, así como el principal destino turístico de la región durante la época estival.

En una segunda fase, la participación de los municipios costeros, a través de sus profesionales y técnicos, fue fundamental para la elaboración de la zonificación a escala comunal, la que tuvo por objetivo ‘bajar’ a escala comunal la macro zonificación a fin de incorporar la mirada local, teniendo a la vista los instrumentos de ordenamiento territorial (planes reguladores comunales y seccionales, entre otros), labor que se realizó con la asesoría de la Oficina Técnica de la CRUBC. Concluida la fase de micro zonificación, ésta fue presentada a los respectivos concejos municipales de las seis comunas costeras, quienes la aprobaron, dándose así por finalizada esta etapa.

El calce entre la macro y micro zonificación y la posterior elaboración de la propuesta definitiva de zonificación del borde costero regional le correspondió al equipo interinstitucional (EII), integrado por diez instituciones públicas (Sernapesca, Sernatur, Conama, Serplac, Dirección de Obras Portuarias, Gobernación Marítima, Seremi de Vivienda y Bienes Nacionales, Seremi de Economía y Cozope). Este EII debía incorporar la mirada sectorial, definiendo y localizando las áreas o núcleos de desarrollo; los usos prioritarios y las intenciones de usos por sector, así como los principales planes, proyectos o acciones a ser desarrolladas por los distintos sectores públicos / privados en



la zona costera, arribando así a la propuesta definitiva de zonificación a ser presentada ante la comunidad regional, provincial y local, para su conocimiento y consulta, y posteriormente al pleno de la CRUBC para su sanción y aprobación.

Una vez concluida la anterior fase, la Secretaria Técnica de la CRUBC redacta la “Memoria Explicativa de la Zonificación de Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo”, texto fundamental para una cabal comprensión de la propuesta de zonificación, dado que esta memoria contiene los criterios utilizados para la definición de los distintos usos que se dan en el borde costero regional así como aquellos que se proyectan en el tiempo.

Así, dentro del proceso de zonificación del borde costero regional, se destacan los siguientes hitos:

- Elaboración de la Macro Zonificación del borde costero regional.
- Definición de *zona costera* a fin de ampliar la visión de Zonificación, generando así las condiciones para integrar los diferentes IPTs.
- Conformación de Equipos Técnicos Comunales (ETC), correspondiente a seis municipios costeros de la región.
- Suscripción de Convenios de Cooperación Técnica con los seis municipios costeros.
- Alianza de Cooperación con el Proyecto Zona Costera, Región del Biobío, para acceder a la metodología zonificación del borde costero.
- Alianza de Cooperación con la SERPLAC, para acceder al Sistema de Información Territorial (SIT).
- Alianza de Cooperación con la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero de la Subsecretaría de Marina, para acceder a la cartografía georeferenciada del Sistema de Administración del Borde Costero (SIABC), sobre Concesiones y Destinaciones Marítimas.
- Conformación Equipo Interinstitucional de la CRUBC, a fin realizar el calce entre la Macro y Micro Zonificación e incorporar la mirada sectorial, definiendo las áreas o núcleos de desarrollo; los usos prioritarios y las intenciones de usos por sector, así como los principales planes, proyectos o acciones a ser desarrolladas por los distintos sectores públicos / privados en la zona costera.
- Proceso de Participación Ciudadana (Cabildos Costeros; Talleres de exposición avance de la zonificación, exposición propuesta de zonificación definitiva para conocimiento y consultas).

IV. Metodología de Elaboración de la Micro Zonificación

La metodología de elaboración de la Micro Zonificación se realizó a nivel comunal, con los seis municipios costeros de la región, a saber: La Higuera, La Serena, Coquimbo, Ovalle,



Canela y Los Vilos, siendo la Oficina Técnica de la CRUBC quien lideró este proceso de Micro Zonificación.

Las etapas realizadas se resumen como sigue:

PRIMERO, se realizó un diagnóstico de las carencias detectadas en cada municipio. Lo anterior tuvo como objetivo asegurar el éxito del proceso y la obtención de un buen producto de zonificación. Las carencias detectadas fueron:

- Falta de un Convenio de Cooperación con los municipios costeros que tuviera como objetivo y compromiso el trabajar en conjunto durante el proceso de elaboración de la zonificación de los usos del borde costero.
- Falta de cartografía actualizada al interior de cada municipio.
- Al interior de los municipios no existía una instancia que estuvieran trabajando de manera conjunta el tema del borde costero. Faltaba por tanto conformar un equipo técnico que abordara esta temática.
- Falta de capacitación relativa a la temática de ordenamiento y planificación del borde costero /zona costera.

SEGUNDO, la Oficina Técnica elabora un “Plan de Trabajo”, que contiene las Etapas del Proceso de Zonificación. Las actividades asociadas a cada etapa, responsables y productos esperados se indican en la Tabla 2.

TERCERO, se inicia la ejecución del Plan de Trabajo, a través de la conformación del Equipo Técnico Comunal (ETC), el cual está integrado por profesionales de planta o contrata de los Direcciones de Obra o SECPLAN Comunales. Cada municipio propuso dos nombres por comuna. Posteriormente a través de la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, representada por el Intendente Regional en su calidad de presidente de la CRUBC, y los Municipios Costeros, representados por los alcaldes, se formaliza la alianza de trabajo entre los seis municipios costeros y la Oficina Técnica de la CRUBC, dando comienzo así al proceso de Micro Zonificación. La Tabla 3 muestra el listado de profesionales que conforman el Equipo Técnico Comunal, y que trabajaron durante el proceso de elaboración de la Micro Zonificación.



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

TABLA N ° 2: PLAN DE TRABAJO PROCESO ZONIFICACIÓN REGIONAL

		PRODUCTOS ESPERADOS	QUIEN(*)
ETAPA I. CATASTRO Y DIAGNÓSTICO (120 días, comienzo junio 2003)			
Paso 1: Constitución equipo comunal de trabajo			
	1. Listado de profesionales	Profesionales informados y sensibilizados sobre tema y metodología.	RG
	2. Reunión de coordinación	Roles aclarados	RE
Paso 2: Elaboración cartografía base			
	1. Transformar cartas IGM a Geográfico (1:50.000)	Cartas base (1:50.000 y 1:10.000)	OT
	2. Definir Zoom y preparar cartas base (1:10.000)		RE
	3. Actualizar información cartas base con municipios		RE
	4. Carta base digitalizada aprobada por municipio		RE
Paso 3: Recopilación información secundaria para elaboración cartografía temática			
	1. Evaluar la información existente y la que falta para realizar la zonificación	Todas informaciones necesarias recopiladas	RG
	2. Recopilar información faltante (en entidades correspondientes)		RG
Paso 4: Confección cartografía temática			
	1. Elaboración carta uso actual (1:50.000 y 1:10.000)	Cartas temáticas preliminares	OT
	2. Elaboración carta riesgos (1:50.000 y 1:10.000)		OT
	3. Elaboración carta áreas especiales (1:50.000 y 1:10.000)		OT
Paso 5: Taller validación cartas temáticas			
	1. Taller Metodología Zonificación del Borde Costero	Cartas temáticas 1. Revisión	RG
	2. Ejecución taller		TC
	3. Incorporación resultados taller		OT
Paso 6: Acuerdo resultados Etapa I			
	1. Reunión con equipo municipal para aprobación/observaciones	Versión final cartas temáticas	RE
	2. Incorporación observaciones sí existen		PF
	3. Aprobación final de la Etapa I		RG
Etapa II Propuesta de Zonificación (160 días, comienza diciembre 2003)			
Paso 7: Constitución equipo multisectorial de trabajo			
	1. Listado de profesionales	Profesionales informados y sensibilizados sobre tema y metodología.	OT
	2. Reunión de coordinación	Roles aclarados	RS
Paso 8: Participación Ciudadana Comunal			
	1. Revisión zonificación con municipio	Carta Propuesta de zonificación	RE
	2. Preparación Participación ciudadana		RG
	3. Participación Ciudadana		RES
Etapa III Aprobación Propuesta de Zonificación (180 días, comienza diciembre 2003)			
Paso 9: Aprobación Consejos Comunales			
	1. Preparación antecedente	Certificado	RG
	2. Presentación Consejo Municipal	Aprobación	RE
	3. Evaluación observaciones con equipo municipal	Consejo Comunal	RE
Paso 10: Taller Propuesta Zonificación (II Cabildo Costero)			
	1. Preparación taller con 12 días anticipación	Carta Propuesta de zonificación	OT
	2. Ejecución Taller		OT
	3. Digitalización resultados del taller		RES
	3. Evaluación observaciones con equipo municipal		RS
Paso 11: Presentación y Aprobación Final Comité Ejecutivo CRBC			
	1. Preparación antecedentes	Aprobación Zonificación por CRBC	OT
	2. Presentación Zonificación a Comité Ejecutivo CRBC		OT

NOTA(*)



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

TA: Taller ampliado con todos los actores participantes del proceso (Miembros CRUBC), Equipo Técnico Comunal
TC: Taller con la comunidad (Sector público comunal, organizaciones sociales, empresarios)
RE: Reunión del equipo municipal y el Secretario Técnico CRUBC.
RS: Reunión del Equipo Sectorial regional y el Secretario Técnico CRUBC.
RG: Reunión con Equipo Técnico Comunal y Secretaria Técnica CRUBC. No es necesariamente presencial, sino que apunta a la coordinación.
OT: Actividades que debe realizar el Secretario Técnico junto a la Oficina Técnica
RES: Reunión Equipo Técnico Comunal, Equipo Multidisciplinario y Secretario Técnico CRUBC

TABLA Nº 3: CONFORMACIÓN EQUIPO TÉCNICO COMUNAL (ETC)

MUNICIPIO	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
LA HIGUERA	Américo Flores	Ingeniero Civil	Encargado SECPLAN	Planta
	Claudio Torres	Constructor Civil	Director de Obras	Planta
LA SERENA	Fernando Glasinovic	Arquitecto	Asesor Urbanista	Planta
	Fabián Yáñez	Biólogo Marino	Encargado Medio Ambiente	Planta
COQUIMBO	Daniel Arias	Ingeniero Civil	Administrador Municipal	Planta
	Marcela Rojas	Ing. Constructor	Encargada SECPLAN	Planta
OVALLE	Patricio Canihuante	Tec.Universitario Mecani	Encargado Desarrollo urbano	Planta
	Félix Arriagada	Ingeniero Agrónomo	Depto. Desarrollo Rural	Planta
	Rubén Velásquez	Constructor Civil	Dirección de Obras	Planta
CANELA	Cecilia Narváez	Ing Constructor Civil	Encargada SECPLAN	Planta
	Ricardo López	Ing. Constructor Civil	Director de Obras	Planta
	Oscar Robledo	Biólogo Marino	Of. Desarrollo Local (ODEL)	Planta
LOS VILOS	Helmuth Granata	Biólogo marina	Administrador Municipal	Planta

CUARTO, junto con la elaboración del Plan de Trabajo se identificó qué herramienta de información territorial utilizarían los municipios durante el proceso de elaboración de la micro zonificación. Al respecto, y según la bibliografía consultada, se utilizó el programa computacional Arc View 3.2, por ser éste el programa utilizado en el estudio “Planes Regionales de Desarrollo, Sectores Pesca, Turismo y Zona Costera” (Más Región, 2003), arrojando como uno de sus principales resultados la propuesta de Macro Zonificación, la que permitió establecer siete macro zonas, a saber: zonas de multiusos; zonas de caletas de pescadores fuera de zonas multiuso; zonas de restricción y protección; zonas de usos variables; zonas de relevancia ecológica; zonas de protección legal; zonas de pesca artesanal e industrial y ejercicio de la acuicultura. Esta información se plasmó en tres mapas temáticos: i) Patrimonio Ambiental y Cultural; ii) Usos del Territorio y Conflictos Ambientales; y, iii) Zonificación Zona Costera, y en cuya elaboración se contó con el apoyo técnico de la Serplac IV Región, a través de su Sistema de Información Territorial (SIT). Así, este estudio se utilizó como material de apoyo para el trabajo de Micro Zonificación regional realizado por los municipios costeros con la coordinación de la Oficina Técnica.

QUINTO, se definen los usos o actividades que se identificaban en la Política Nacional de Uso del Borde Costero, en su anexo “Zonificación Preliminar”, propuesta por la



Subsecretaría de Marina¹⁹, en la que se determinan los usos actuales del territorio nacional. Dado que la Zonificación es un instrumento indicativo y orientador del desarrollo del territorio costero, se ha convenido en utilizar el concepto de *zonas de uso preferente*, entendidas éstas como “áreas destinadas a un uso o función territorial, el que debe ser desarrollado y/o conservado en el tiempo²⁰”.

Por lo tanto, se entiende que la Zonificación es un concepto flexible y no excluyente, lo que significa que otras actividades no directamente vinculadas a la asignación otorgada como *uso preferente*, podrán desarrollarse en esas áreas. En el territorio costero se desarrollan diferentes actividades o usos, los cuales son posible de agrupar, p. Ej.: en zona de instalaciones portuarias; zona de industria; zona de asentamientos humanos; vivienda, zona actividades turísticas y recreacionales, y en el mar existen áreas de fondeo de embarcaciones; áreas aptas para el ejercicio de acuicultura; áreas de manejo; áreas reservada para ejercicios navales; áreas para investigación, entre otras.

Teniendo en consideración lo expuesto, al comenzar el proceso de zonificación se identificaron zonas dentro de la región, dentro de las cuales están aquellas que deben conservarse, ya sea por su valor natural (humedales, dunas activas, santuarios, etc.) o patrimonial. Otras zonas identificadas son aquellas relacionadas con áreas de uso restringido, ya sea por la presencia de riesgos para la población o para el medio ambiente (ejemplo inundación, tsunamis, remoción en masa, áreas de sacrificio en torno a emisarios marinos, etc.).

Junto a estas zonas, se identificaron siete *áreas de categoría de zonificación regional* y trece *áreas de categoría de zonificación comunal*, agrupándose de acuerdo a su vinculación. Estas categorías incluyen las cinco áreas propuestas en la Zonificación Preliminar, elaborada por la Subsecretaría de Marina (op. Cit.). Ver Tabla 4.

La metodología para el ingreso de información por zonas fue estándar para todos los ETC, para el ingreso de la información alfanumérica a las bases de datos asociados a los shapes (formato de archivo usado por Arc View), correspondientes a la zonificación del borde costero. Se definió asignar códigos en forma grupal, como lo muestra la Tabla 4.

Con el fin, de que la codificación de las tablas correspondientes a la zonificación del borde costero, pueda ser modificada en el futuro, en el sentido de poder incorporar nuevas entidades temáticas a ellas, es que se propuso darle una estructura jerárquica, pensando en optimizar el proceso de digitalización, es que se propone la siguiente codificación, la cual resulta mucho más rápida y segura, al ser más cortos los escritos. Los campos básicos obligatorios, son los siguientes:

- ZONA_REG: Campo Numérico, con un ancho de 3 caracteres.
- ZONA_COM: Campo Numérico, con un ancho de 3 caracteres.
- CÓDIGO_ULEMT: Campo Numérico, con un ancho de 5 caracteres.
- DESCRIPCIÓN: Campo de Texto, con un ancho de 30 caracteres.

¹⁹ “Zonificación Preliminar de Uso del Borde Costero del Litoral”, Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Marina. Año 1994. SSM, Anexo al D.S. N° 475/94.

²⁰ Guía Metodológica GTZ, op. cit.



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

- FUENTE: Campo de texto, con un ancho de 30 caracteres.
- SUPERFICIE: Campo numérico, con un ancho de 10 caracteres (expresada la superficie en ha).
- PROPIETARIO: Campo de texto, con un ancho de 30 caracteres.
- ROL: Campo numérico, con un ancho de 10 caracteres

**TABLA 4: ZONAS O ÁREAS CONSIDERADAS EN LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO
 REGIÓN DE COQUIMBO**

CATEGORÍAS DE ZONIFICACIÓN REGIONAL	CATEGORÍAS DE ZONIFICACIÓN COMUNAL	USOS DE LOS ESPACIOS MARÍTIMO Y TERRESTRE	FUENTE DE INFORMACIÓN
Áreas Reservadas para el Estado (1)	Zona Reservada para el Estado (1)	Corredores de navegación (1)	Directemar
		Predio fiscal (2)	BB. NN.
		Áreas especiales (3)	BB. NN.
		Área Ejercicio Naval (4)	BBNN / Directemar
Áreas Portuarias (2)	Zona Portuaria (1)	Seguridad portuaria marítima (1)	Directemar
		Área de espera de practico (2)	Directemar
		Instalaciones portuarias (3)	Directemar / DOP
		Área fondeo (4)	Directemar / SERNAPESCA
		Área fondeo naval (5)	Directemar
		Área de maniobra (6)	Directemar
Áreas para Industrias de Construcción y Reparación de Naves (3)	Zona de industria de construcción y reparación de naves (1)	Astilleros (1)	Directemar / Municipal
		Varaderos (2)	Directemar
Áreas en las cuales existen Asentamientos Humanos (4)	Zona de asentamientos humanos (1)	Habitacional mixto (1)	Municipalidad / MINVU
		Turístico Inmobiliario (2)	Municipalidad / MINVU
Áreas para Actividades Industriales, Económicas y de Desarrollo Científico (5)	Zona de pesca artesanal y Caletas (1)	Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) (1)	Sernapesca / COZOPE
		Caleta pesquera (2)	Sernapesca / BBNN
		Área habitual de extracción (3)	Sernapesca
		Puerto pesquero artesanal (4)	DOP
	Zona industrial (2)	Industrial peligroso (1)	Municipalidad / Serv. Salud
		Industrial molesto (2)	Municipalidad / Serv. Salud
		Industrial bajo impacto (3)	Municipalidad / Serv. Salud
		Minería (4)	Sernageomin / Directemar
	Zona AAA (3)	Áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura (AAA) (1)	Sernapesca / Subs. Marina
	Zona preferentemente turística y Recreacional (4)	Turismo y Recreación (1)	Sernatur / Municipalidad
		Pesca deportiva (2)	Sernapesca / Sernatur
		Zona deportes náuticos (3)	Sernatur
	Zona agropecuaria (5)	Agrícola y/o ganadero (1)	SAG
		Riego (2)	DOH (Cuenca o río aportante)
	Zona Condicionada (6)	Estudios (1)	Sernapesca/UCN



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

CATEGORÍAS DE CONSERVACIÓN O RESTRICCIÓN REGIONAL	CATEGORÍAS DE CONSERVACIÓN O RESTRICCIÓN COMUNAL	LIMITACIONES DE USO DE LOS ESPACIOS MARÍTIMO Y TERRESTRE	FUENTE DE INFORMACIÓN
Áreas protegidas (6)	Zona de conservación de la naturaleza (1)	Interés Ecológico (1)	CONAMA / Municipalidad
		Drenaje natural (2)	Municipalidad / DOH
		Restricción Ecológica (3)	Municipalidad / DOH
		Restricción Ecológica Acuática (4)	Municipalidad /UCN
		Área Marina Costera Protegida (5)	CONAMA /SubMarina
		Santuario de la Naturaleza (6)	Monumentos Nac./ Municipalidad
		Reserva Marina (7)	COZOPE /SERNAPESCA
		Sitio SNASPE (8)	CONAF/ Municipalidad
		Valor Paisajístico (9)	Municipalidad
	Zona de conservación del patrimonio cultural y arqueológico (2)	Patrimonio Cultural (1)	Municipalidad
	Parque Arqueológico Costero (2)	Municipalidad	
Áreas de restricción por riesgo (7)	Zona de restricción por riesgo (1)	Riesgo inundación (1)	MOP / Municipalidad
		Riesgo tsunami (2)	OREMI/SHOA
		Emisarios (3)	SSM/SISS
		Aeródromos (4)	Municipalidad
		Quebradas (5)	Municipalidad

En la zonificación propiamente tal (cartografía) se realizan polígonos, donde no es necesario utilizar puntos o líneas para representar otros fenómenos espaciales que correspondan al uso del suelo en el borde costero. El correspondiente etiquetado (uso del suelo) de cada zona (polígono), se unirá posteriormente con la tabla de información, usando los mismos códigos como enlace común. La metodología del ingreso de información detallada anteriormente se entregó a cada uno de los ETC mediante cursos de capacitación, los que se realizaron en coordinación con la Serplac Regional. Esta capacitación se orientó a la entrega de conceptos básicos para el manejo del programa Arc View 3.2, así como utilización en terreno de instrumentación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS. siglas en inglés).

SSEXTO, entrega un material de apoyo o material secundario a los ETC. Durante los meses siguientes a la conformación de los ETC se fortalecía la tesis de que el éxito del proceso radicaba en que cada una de las actividades fueran realizadas al interior de las comunas y, si bien los profesionales conocían la realidad local y su geografía, requerían de cartografía actualizada y de capacitación para el manejo del programa computacional, Arc View 3.2, programa que a esa fecha era desconocido por la mayoría de los profesionales que conformaban los ETC. Se entrega un material de apoyo o material secundario, necesario para la elaboración de las cartas temáticas. Ver Tabla 5.

Lo anterior significó gestionar con la Serplac Regional un convenio de cooperación, el que permite elaborar un CD con fotografías aerofotogramétricas de la región, información que fue entregada a cada municipio costero. Junto a esta cartografía, se entrega la información georreferenciada de las concesiones o destinaciones marítimas otorgadas por la autoridad marítima, dentro del marco del convenio de cooperación entre la Comisión



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

Regional de Uso del Borde Costero y la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero de la Subsecretaría de Marina.

TABLA 5: MATERIAL DE APOYO ENTREGADO A CADA EQUIPO TÉCNICO COMUNAL.

MATERIAL	CANTIDAD	CONTENIDO	FECHA
Compendio de Normas asociadas al Borde Costero	1 por municipio	Normas legales asociadas a la administración y supervigilancia del Borde Costero	Marzo 2003
Guía Metodológica Región Bio Bio	1 por municipio	Contiene la metodología usada en la zonificación de la región del Bio Bio, además de ser material de consulta para la elaboración del proceso de zonificación llevado a cabo en la región de Coquimbo.	Abril 2003
CD con fotos aerofotogrametricas (cartografía terrestre y marina)	1 set de 2 CD	Contiene fotografías aéreas ortorectificado de alta calidad, con el propósito de apoyar el trabajo de propuesta de zonificación. Además se entregan las fotografías de concesiones o destinaciones marinas georeferenciada.	Octubre 2003
Copia Planos y estudio (Borrador), de los Planes Regionales de Desarrollo: Pesca, Turismo y Zona Costera	Planos y copia del estudio Zona Costera	Este estudio realiza un diagnóstico de los usos actuales de la zona costera, con una mirada regional del territorio.	Junio 2003
Material de apoyo al curso de capacitación Arc View 3.2 incluye un libro de conceptos básicos de Arc View y otro de manejo de GPS	1 ejemplar para cada integrante del ETC.	Cada documento contiene: 1º conceptos básicos de Arc View 3.2 2ª Conceptos básicos, curso de posicionamiento Global, GPS Garmin 12XL	Diciembre 2004
Copia de estudio "Catastro de Zonas aptas para el cultivo de Langosta de Agua Dulce y el Abalón Japonés en la IV Región de Coquimbo mediante aplicación de metodología SIG"	1	Mediante modelamiento SIG se definen para las cuencas regionales los sectores aptos para satisfacer el emplazamiento de proyectos relacionados con cultivo de la langosta de Agua Dulce y el Abalón Japonés	Enero 2004
Plano definitivos Planes de Desarrollo Regional, Pesca- Turismo - Zona Costera	CD y juego de planos	Material de consulta	Enero 2004
Informe Sectorial Pesquero SERNAPESCA	1 CD	Información de apoyo	Marzo 2004
Estudio prospectivo Sistema Pesquero de Exportación, Región de Coquimbo	1 CD	Información de apoyo	Marzo 2004
Ubicación Áreas de Manejo COZOPE	1 CD	Municipios de Coquimbo y Canela	Abril 2004

Los ETC también participaron en las múltiples actividades destinadas a sensibilizar a la comunidad regional sobre el tema del borde costero / zona costera, dándose cuenta de su importancia y los instrumentos legales asociados a este territorio. Estas actividades comprendieron la realización del "Primer Cabildo Costero Regional" (Abril 2003). Conocida la importancia del borde costero / zona costera se hizo necesario conocer los atributos de este territorio, su valor patrimonial y natural. Para ello se realizó el "Seminario de Humedales Costeros" (Junio 2003), que abordó la importancia de estos lugares en el mantenimiento de la biodiversidad regional.

Fue necesario también conocer la experiencia, a nivel país, sobre los proceso de zonificación de usos del borde costero que se estaban llevando a cabo. Es así como la Oficina Técnica de la CRUBC coordinó y realizó la preparación de un taller de dos días, denominado "Metodología de Zonificación del Borde Costero" (Julio 2003), y que tuvo como objetivo principal conocer la experiencia de zonificación llevada a cabo en la Región

del Biobío a través del Proyecto Zona Costera, ejecutado por el gobierno regional en alianza con la Agencia Técnica de Cooperación Alemana (GTZ) y que a esa fecha se encontraba elaborando la zonificación de usos del borde costero en tres de las catorce comunas costeras de la región. En esa oportunidad no sólo se mostró la metodología utilizada en la zonificación del borde costero, sino que también se conoció la experiencia práctica de la municipalidad de Coronel. así fue como se contó con la participación de un profesional del Municipio de Coronel.

Se consideró de suma relevancia que los ETC conocieran la legislación asociada al borde costero / zona costera. Para ello se les incorporó en al “Plan de Capacitación para la Generación de Capacidades”, orientado a los integrantes de la CRUBC, dentro del marco del programa de Fortalecimiento de la CRUBC impulsado por el Programa Más Región. Este Plan se implementó durante los tres últimos meses del año 2003, y se orientó a la entrega de elementos conceptuales relativos a los aspectos jurídicos-legales, administrativos e institucionales relacionados con el borde costero, así como los principios, fundamentos, objetivos y alcances de la PNUBC; su importancia desde el punto de vista de la planificación territorial; su ámbito de competencia; y, la definición orgánica para su implementación. Una vez concluida esta fase, los participantes deberían elaborar, mediante trabajo de taller, una propuesta de zonificación del borde costero regional. La Tabla 6 da cuenta de las jornadas de capacitación en las que participaron los Equipos Técnicos Comunales.

TABLA 6: CAPACITACIÓN RECIBIDA POR EL EQUIPO TÉCNICO COMUNAL

TEMA	FECHA	LUGAR	Nº ASISTENTE ETC POR COMUNA						
			La Higuera	La Serena	Coquimbo	Ovalle	Canela	Los Vilos	
I Cabildo Costero	2 /04/2003	Hotel Carrera La Serena	3	2	2	3	4		
Seminario Humedales Costeros	5 /06/ 2003	Hotel Fco. Aguirre	3	1	2	2	2		
Metodología Zonificación Uso del Borde Costero	3 y 4 /06 /2003	Hotel Fco. de Aguirre	4	2	2	3		2	
Inducción y Validación de Capacidades	4 /09/ 2003	Hotel Fco. de Aguirre	3	3	1	2		1	
Capacitación integrantes CRUBC de “Generación de Capacidades”	10.10.03	H. Fco. Aguirre	3	1	1	3	-	2	
	17.10.03	H. Fco. Aguirre	3		1	3	-	2	
	24.10.03	H. Fco. Aguirre	1	3		2	-	1	
	31.10.03	H. Fco. Aguirre	3	1	1	2	-	1	
	07.11.03	H. Fco. Aguirre	1	-		1	-	2	
	• Legislación	14.11.03	Salida terreno	2	1	1	1	-	2
	• PNUBC	21.11.03	Salida terreno	3	-		1	-	1
	• Planes Desarrollo	28.11.03	H. Fco. Aguirre	1	-		1	-	1
	• Patrimonio Amb	05.12.03	H. Fco. Aguirre	2	1	1	1	-	1
	• Manejo Integrado ZC	12.12.03	H. Fco. Aguirre	3	2	2	2	-	-
Curso Capacitación Arc View 3.2, y manejo de GPS	Nov – Dic 2003	Biblioteca SERPLAC	2	2	3	3	2	1	

SÉPTIMO, paralelo a las capacitaciones, se realizó la identificación de los intereses comunales. Al respecto se efectuaron numerosas reuniones de trabajo y de coordinación, con la intención de generar un espacio para la integración de las visiones de los respectivos municipios. Lo anterior, en concordancia con los Planes de Desarrollo



Comunal (PLADECOS), los que entregan una visión de desarrollo para la comuna a mediano plazo. En estas reuniones las cartas temáticas eran revisadas permanentemente, dándose una activa participación por parte de los municipios costeros, cuyos equipos técnicos mostraban un creciente interés por cuanto durante el proceso de zonificación se fueron involucrando e integrando al ETC nuevos actores del municipio, quienes realizaron aportes importantes a dicho proceso. En la Tabla 7 se da cuenta de las reuniones técnicas llevadas a cabo con los ETC.

OCTAVO, concluida la fase de micro zonificación, ésta fue presentada a los respectivos concejos municipales de las seis comunas costeras, quienes la aprobaron, dándose así por finalizada esta etapa. El calce entre la macro y micro zonificación y la posterior elaboración de la propuesta definitiva de zonificación del borde costero regional le correspondió al equipo interinstitucional (EII), integrado por diez instituciones públicas (Sernapesca, Sernatur, Conama, Serplac, Dirección de Obras Portuarias, Gobernación Marítima, Seremi de Vivienda y Bienes Nacionales, Seremi de Economía y Cozope). Este EII debía incorporar la mirada sectorial, definiendo y localizando las áreas o núcleos de desarrollo; los usos prioritarios y las intenciones de usos por sector, así como los principales planes, proyectos o acciones a ser desarrolladas por los distintos sectores públicos / privados en la zona costera, arribando así a la propuesta definitiva de zonificación a ser presentada ante la comunidad regional, provincial y local, para su conocimiento y consulta, y posteriormente al pleno de la CRUBC para su sanción y aprobación. Este trabajo se realiza en conjunto con la Oficina Técnica. (Ver Tabla 8).

NOVENO, una vez realizada la propuesta de Micro Zonificación, se da comienzo a la “Participación Ciudadana”, oportunidad en que se da conocer la propuesta de zonificación así como la metodología empleada, y recoger las observaciones o consultas realizadas por los usuarios del borde costero /zona costera. En la Tabla 9 se muestra el resumen del listado de asistente que participaron de las actividades de Participación Ciudadana realizadas a la fecha.

Dentro del Plan de Trabajo se contempló una actividad para apoyar el proceso de participación ciudadana, dando a conocer los estados de avance de la zonificación. Para ello se realizó durante el mes de mayo del 2004, el “Segundo Cabildo Costero de la Región de Coquimbo”, el cual concentró a más de 91 personas, los que pudieron conocer la Propuesta de Micro zonificación de Usos del Borde Costero Regional.

DECIMO, Concluida la etapa anterior, la propuesta Zonificación se expuso ante la ciudadanía, para su conocimiento y consulta, la propuesta de zonificación del borde costero. Lo anterior, en respuesta a uno de los requerimientos señalados en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero, que señala que previo a que la comisión regional apruebe la propuesta de zonificación, ésta deberá ser expuesta a la comunidad para su conocimiento y consulta, otorgándose un plazo de 30 días para su divulgación e igual plazo para hacer llegar, en caso de existir, las observaciones a la CRUBC²¹. Una vez concluido el periodo de

²¹La exposición de la propuesta de zonificación se dio a conocer mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional y uno de circulación regional, indicándose los lugares en los cuales se expondría (intendencia regional como en las tres gobernaciones provinciales y en cada una de las comunas costeras).



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

exposición, la Oficina Técnica junto a la Secretaria Regional de Vivienda y Bienes Nacionales, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la CRUBC, revisaron las consultas recibidas²², solicitándosele al asesor jurídico del Minvu que elaborara un informe jurídico a fin de establecer la competencia o no de la CRUBC frente a las observaciones y / o consultas planteadas por los diferentes actores regionales. Con lo anterior se concluye la fase participativa.

TABLA 7: REUNIONES DE TRABAJO REALIZADAS CON EL EQUIPO TÉCNICO COMUNAL

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR	Nº ASISTENTE ETC POR COMUNA	TEMA
La Higuera	05.08.03	Oficina CRUBC	2	Proceso Zonificación Uso Borde Costero
	29.09.03	Oficina CRUBC	3	Presentación Cartografías Aéreas (CD)
	01.11.03	Municipio La Higuera	5	Propuestas preliminares zonificación
	09.01.04	Oficina CRUBC	4	Proceso zonificación
	05.02.04	Oficina CRUBC	2	
	13.02.04	Oficina CRUBC	1	
La Serena	13.08.03	Oficina CRUBC	2	Proceso zonificación
	20.08.03	Oficina CRUBC	1	Propuesta Zonificación
Coquimbo	26.09.03	Oficina CRUBC	5	Presentación Cartografías Aéreas (CD)
	22.10.03	M. Coquimbo	2	Propuestas preliminares zonificación
	09.01.04	M. Coquimbo	4	Proceso zonificación
	11.02.04	M. Coquimbo	3	Propuesta definitiva zonificación
Ovalle	14.08.03	M. Ovalle	2	Proceso Zonificación
	26.08.03	M. Ovalle	3	Borrador Propuesta
	04.09.03	Oficina CRUBC	4	Propuesta preliminar zonificación
	26.09.03	Oficina CRUBC	3	Presentación Cartografías Aéreas (CD)
	05.11.03	M. Ovalle	2	Trabajo propuesta zonificación
	08.01.04	M. Ovalle	6	
	20.01.04	M. Ovalle	6	
	03.02.04	M. Ovalle	3	
	10.02.04	Oficina CRUBC	1	Entrega propuesta preliminar zonificación
	04.03.04	M. Ovalle	1	
	16.03.04	M. Ovalle	3	
30.03.04	M. Ovalle	5	Coordinación presentación propuesta	
Canela	11.08.03	M. Canela	2	Proceso de Zonificación
	19.01.04	M. Canela	3	Entrega propuesta preliminar
	19.02.04	M. Canela	3	
	05.03.04	M. Canela	2	
	11.03.04	M. Canela	1	
	20.04.04	M. Canela	1	
Los Vilos	11.08.03	M. Los Vilos	2	Proceso zonificación
	09.09.03	Oficina CRUBC	1	Propuesta zonificación
	19.02.04	M. Los Vilos	2	
	04.03.04	M. Los Vilos	1	
	09.03.04	M. Los Vilos	2	Revisión propuesta definitiva
	20.04.04	M. Los Vilos	2	

²²Hicieron llegar sus observaciones: Inmobiliaria Puerto Velero, la Federación de Trabajadores del Mar (Fetramar), la Federación de Pescadores Artesanales de Los Vilos (Fedepesca), la Federación de Pescadores y Mariscadores de Chile (Fepemach), el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), la Corporación Nacional Forestal (Conaf), la Compañía Minera del Pacífico, la Asociación de Industriales y Armadores Pesqueros de la IV Región, la Pesquera San José, la Asociación de Productores de Ostras y Ostiones de Chile (APOOCH), la Asociación de Cultivadores de Algas de Chile, la Gobernación Provincial de Choapa, la Cooperativa de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la IV Región (Cercopesca), la Asociación Gremial de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla El Panul, el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Región (Cozope), y el alcalde de la Municipalidad de Coquimbo.

TABLA Nº 8: CONFORMACIÓN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

INSTITUCIÓN	PROFESIONAL
SERNATUR	Aldo Carpanetti
CONAMA	Pamela Pizarro
GOBERNACIÓN MARÍTIMA	Claudia Galli
MINVU	Juana Varela
SERNAPECSA	Marcelo Zepeda
ECONOMIA	Guillermo Molina
OBRAS PORTUARIAS	Cesar Arriagada
Consejo Zonal de Pesca	Alejandro Dalsanto
Bienes Nacionales	Víctor Vargas
SERPLAC	Clara Aguirre

Una vez concluida la anterior fase, la Secretaria Técnica de la CRUBC redacta la “Memoria Explicativa de la Zonificación de Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo”, texto fundamental para una cabal comprensión de la propuesta de zonificación, dado que esta memoria contiene los criterios utilizados para la definición de los distintos usos que se dan en el borde costero regional así como aquellos que se proyectan en el tiempo.

En síntesis el “Proceso de Micro Zonificación de Usos del Borde Costero Regional” liderado por la Oficina Técnica de la CRUBC de la Región de Coquimbo, se puede resumir en las siguientes etapas:

- Diagnóstico carencias detectadas en los municipios costeros.
- Elaboración del Plan de Trabajo para proceso de la Micro Zonificación.
- Conformación de los Equipos Técnicos Comunales (ETC).
- Capacitación a los ETC sobre conceptos básicos de Arc View 3.2 y GPS.
- Definición de Usos del Borde Costero Regional.
- Información secundaria o apoyo (insumos: cartografía aerofotogramétrica (CD); Planos, Estudios, Material de Apoyo, capacitación).
- Conformación Equipo Multidisciplinario, coordinación para el apoyo técnico de profesionales de otros organismos del sector público
- Instancias de reuniones técnicas con ETC y Equipo Multidisciplinario.
- Participación Ciudadana
- Presentación y Aprobación ante los Consejos Comunales
- Realización del II Cabildo Costero de la Región de Coquimbo
- Cartas temáticas de la Microzonificación elaboradas en forma participativa por los actores locales y regionales

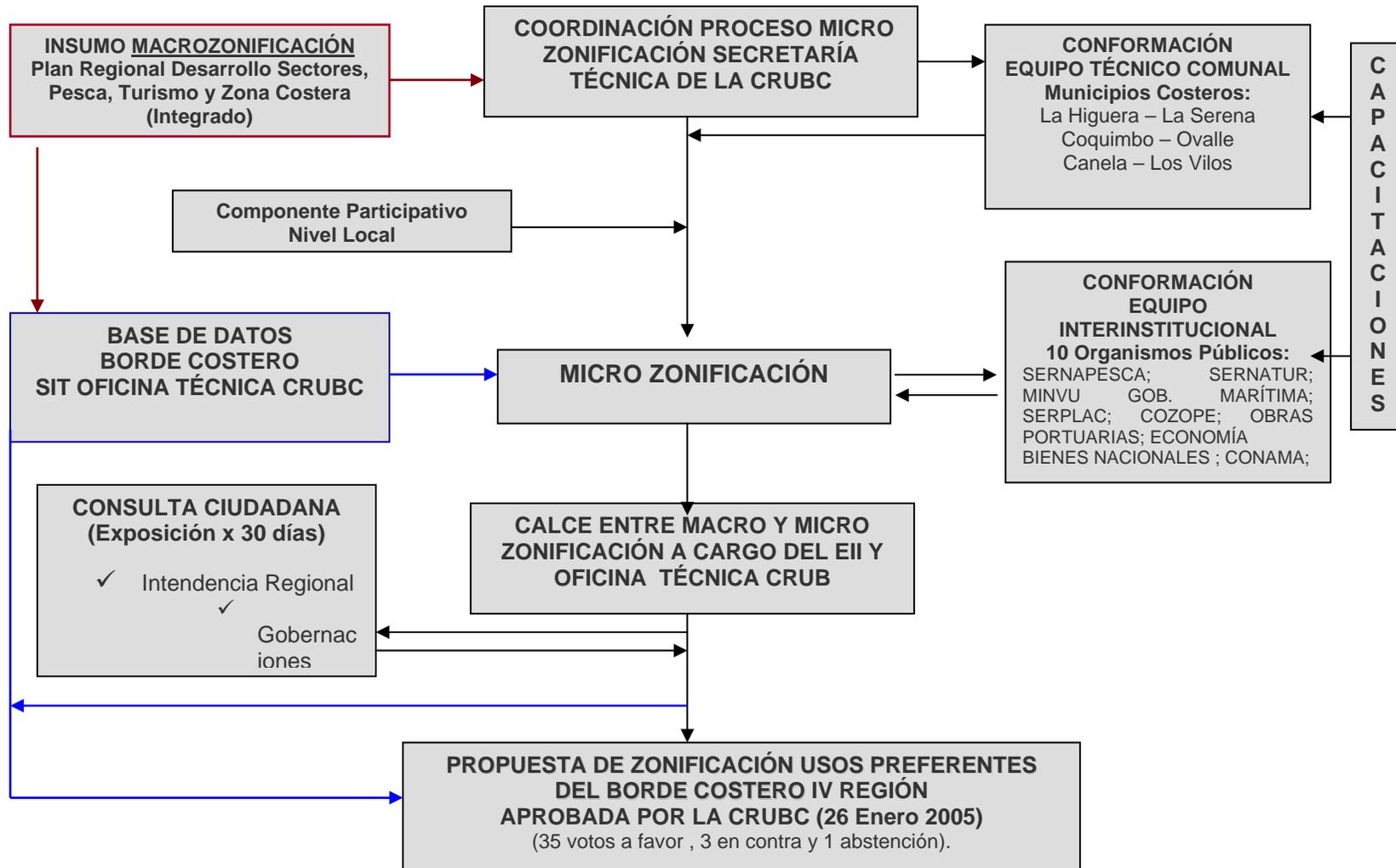


ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

TABLA 9: PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR	Nº ACTORES ASISTENTES	PERFIL ACTORES
La Higuera	31.03.04	La Higuera	13	Alcalde y Consejo Comunal
	14.04.04	Caleta Hornos	15	Usuarios Borde Costero
	14.04.04	Chungungo	15	J. de Vecinos, Asociaciones Gremiales de
	15.04.04	Pta. Choros	20	Pescadores, Comunidad.
	26.04.04	Sala reunión CMP	10	Presentación propuesta Privados
La Serena	13.01.04	M. La Serena	1	Presentación propuesta Académico UCN
	16.01.04	Delegación Municipal	4	Presentación propuesta Privados
	27.01.04	Oficina CRUBC	7	Presentación propuesta Sector acuícola /pesquero
	27.01.04	Oficina CRUBC	3	Presentación propuesta Privados
	05.02.04	Oficina CRUBC	2	Presentación propuesta Aguas del Valle
	14.04.04	M. La Serena	20	Alcaldesa y Consejo Comunal
Coquimbo	18.05.04	Casa Cultura Coquimbo	54	Ciudadanía en General
Ovalle	06.04.04	M. Ovalle	13	Alcalde y Consejo Comunal
	08.04.04	M. Ovalle	10	Presentación propuesta Privados
	08.04.04	M. Ovalle	10	Presentación propuesta Sector Pesquero
	16.04.04	Of. Técnica CRUBC	9	Entidades Académicas
	Canela	13.04.04	M. Canela	8
19.04.04		M Canela	11	Alcalde y Consejo Comunal
16.04.04		Of Tec. CRUBC	9	Entidades Académicas
19.05.04		M. Canela	19	Ciudadanía en General
15.06.04		M. Canela	6	Privados
Los Vilos	11.03.04	M. Los Vilos	14	Servicios Públicos y Privados
	16.03.04	M. Los Vilos	15	Alcalde y Consejo Comunal
	12.04.04	Los Vilos (AM)	25	Privados, J. d Vecinos, Ciudadanía.
	12.04.04	Los Vilos (PM)	23	Presentación propuesta Sector Pesquero
	27.04.04	M. Los Vilos	8	Privados
	14.05.04	M. Los Vilos	39	Ciudadanía
	14.05.04	Fedepesca Los Vilos	24	Federación de Pescadores

ESQUEMA METODOLÓGICO ELABORACIÓN ZONIFICACIÓN USOS DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO



V. Síntesis cronológica del proceso

- Conformación Equipo Técnico Comunal. (6 de marzo 2003) El Secretario Ejecutivo de la CRUBC, por especial encargo del Presidente de ésta, envía Ord. N° SE.04-231 de Bienes Nacionales, en el cual invita a los alcaldes de los municipios costeros de la región a trabajar en conjunto con los organismos públicos y otros actores de la sociedad, y lograr así los objetivos que como región se habían propuesto para el borde costero /zona costera. En este contexto se invitó a los alcalde a disponer de dos profesionales por municipio, los cuales debían estar vinculados a la Dirección de Obras o al SECPLAN municipal; dado que en estos departamentos se lleva a cabo la planificación comunal y se cuenta con profesionales de planta o contrata. En adelante los profesionales pasan a conformar el Equipo Técnico Comunal (ETC).
- Elaboración Planificación o Plan de Trabajo Marzo- Abril 2003
- Realización del “Primer Cabildo Costero de la Región de Coquimbo (2 de Abril 2003). Objetivo: posesionar el tema de la Política Nacional uso del Borde Costero en la Región de Coquimbo.
- Inauguración Oficina Técnica CRUBC (4 de Abril 2003)
- Realización del seminario “Humedales Costeros, un patrimonio a conservar” (5 de Junio 2003). Objetivo: Dar a conocer que el borde costero es un recurso escaso, que posee un valor natural y que cuenta con innumerables sitios de interés desde el punto de vista de su endemismo o de la mantención de la biodiversidad, a fin de protegerlos o conservarlos llegado el momento de realizar la planificación de este territorio.
- Firma Convenio de Cooperación entre la CRUBC y los seis municipios costeros de la región (13 de Junio del 2003). El Presidente de la CRUBC e Intendente Regional, Sr. Felipe del Río Goudie, realiza la firma de convenio de cooperación con los alcaldes de los seis municipios costeros, en el cual los municipios declaran compartir el interés por materializar el proceso de "Zonificación de los Usos del Borde Costero" a nivel comunal, entendido como parte del proceso regional de "Zonificación de Usos de la Zona Costera de la Región de Coquimbo". Ambas partes concuerdan en utilizar para estos efectos la metodología e instrumentos técnicos desarrollados por la Oficina Técnica y ajustarlas a la realidad comunal. Con la firma del Convenio se da por iniciado el proceso de Micro Zonificación y en su desarrollo se atenderá al Plan de Trabajo propuesto (Tabla 1). Los resultados del proceso de micro zonificación deberán ser aprobados por la autoridad municipal y presentados través de la Oficina Técnica ante la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, para su ratificación y aplicación.
- Elaboración Propuestas de Micro Zonificación de Usos del Borde Costero (Desde Junio 2003 a Mayo 2004), llevadas a cabo por esta Oficina Técnica y los municipios costeros. Presentada en CD anexo.
- Taller Metodología Zonificación del Borde Costero (3 y 4 de Julio 2003). Objetivo: tener un conocimiento ampliado de la metodología de zonificación. A través de las gestiones realizadas por la Oficina Técnica, se realizó contacto al encargado del Proyecto Zona Costera VIII Región, Sr. Néstor Zapata, quien junto a otros profesionales del mismo proyecto y a un miembro del Equipo Técnico Comunal de la comuna de Coronel, se realizó en conjunto con la Oficina Técnica de la CRUBC de la IV Región, un



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

taller de dos días, el cual fue dirigido a los integrantes de la CRUBC y al ETC de los seis municipios costeros. Objetivo general: entregar contenidos básicos para el logro de una visión integrada del borde costero/ zona costera, que permitiera a los integrantes de la CRUBC y ETC tener una base común para abordar el proceso de Zonificación.

- Participación de la CRUBC y de los ETC en el proceso de capacitación para la "Generación de Capacidades (De octubre 2003 a diciembre 2003) dentro del marco del programa de Fortalecimiento de la CRUBC, impulsado por el Programa Más Región. La capacitación se realizó a través de 10 módulos presenciales, e en los cuales se dieron a conocer conceptos del manejo integrado de zonas costera (MIZC), legislación asociada al borde costero /zona costera, experiencias de procesos de Zonificación de Usos del Borde Costero de otras regiones del país, resolución de conflictos, etc.
- Realización del "Segundo Cabildo Costero de la Región de Coquimbo" (7 de mayo 2004). Objetivo: dar a conocer las propuestas de Micro Zonificación de Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo.
- Exposición de la propuesta de Zonificación de los Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo ante la comunidad regional (mes de octubre de 2004). Objetivo: exponer ante la ciudadanía, para su conocimiento y consulta, la propuesta de zonificación del borde costero. Lo anterior, en respuesta a uno de los requerimientos señalados en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero, que señala que previo a que la comisión regional apruebe la propuesta de zonificación, ésta deberá ser expuesta a la comunidad para su conocimiento y consulta, otorgándose un plazo de 30 días para su divulgación e igual plazo para hacer llegar, en caso de existir, las observaciones a la CRUBC. Una vez concluido el periodo de exposición, la Oficina Técnica junto a la Secretaria Regional de Vivienda y Bienes Nacionales, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la CRUBC, revisaron las consultas recibidas²³, solicitándosele al asesor jurídico del Minsu que elaborara un informe jurídico a fin de establecer la competencia o no de la CRUBC frente a las observaciones y / o consultas planteadas por los diferentes actores regionales. Con lo anterior se concluye la fase participativa
- Recepción observaciones a la propuesta de Zonificación de los Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo, por parte de la comunidad regional (primera semana de noviembre de 2004) Hicieron llegar sus observaciones: Inmobiliaria Puerto Velero, la Federación de Trabajadores del Mar (Fetramar), la Federación de Pescadores Artesanales de Los Vilos (Fedepesca), la Federación de Pescadores y Mariscadores de Chile (Fepemach), el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), la Corporación Nacional

²³Hicieron llegar sus observaciones: Inmobiliaria Puerto Velero, la Federación de Trabajadores del Mar (Fetramar), la Federación de Pescadores Artesanales de Los Vilos (Fedepesca), la Federación de Pescadores y Mariscadores de Chile (Fepemach), el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), la Corporación Nacional Forestal (Conaf), la Compañía Minera del Pacífico, la Asociación de Industriales y Armadores Pesqueros de la IV Región, la Pesquera San José, la Asociación de Productores de Ostras y Ostiones de Chile (APOOCH), la Asociación de Cultivadores de Algas de Chile, la Gobernación Provincial de Choapa, la Cooperativa de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la IV Región (Cercopesca), la Asociación Gremial de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla El Panul, el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Región (Cozope), y el alcalde de la Municipalidad de Coquimbo.



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

Forestal (Conaf), la Compañía Minera del Pacífico, la Asociación de Industriales y Armadores Pesqueros de la IV Región, la Pesquera San José, la Asociación de Productores de Ostras y Ostiones de Chile (APOOCH), la Asociación de Cultivadores de Algas de Chile, la Gobernación Provincial de Choapa, la Cooperativa de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la IV Región (Cercopesca), la Asociación Gremial de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla El Panul, el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Región (Cozope), y el alcalde de la Municipalidad de Coquimbo.

- Presentación de la propuesta de la Zonificación de los Usos del Borde Costero de la Región de Coquimbo ante el pleno de la CRUBC“ (26 de Enero 2005). Objetivo: Aprobación de la propuesta de zonificación por parte de los integrantes de la CRUBC de la Región de Coquimbo. La Zonificación fue aprobada por 35 votos a favor, 3 en contra y una ausencia, tomándose el acuerdo de conformar mesas de trabajo para abordar las acotaciones realizadas por quienes votaron en contra (federaciones de pescadores artesanales).
- Conformación Mesa de Trabajo Compañía Minera del Pacífico (CMP) - Municipalidad de Coquimbo. (2 de febrero 2005). Objetivo: oficializar un acuerdo preexistente de un aporte económico de la CMP para la construcción de obras en Coquimbo.
- Conformación de Mesa de Trabajo Acceso a Caletas y Playa. (14 de febrero 2005). Objetivo: discutir y evaluar posibles soluciones al acceso de playas y caletas.
- Conformación de Mesa de Trabajo con FETRAMAR Y FEPEMACH (17 de marzo 2005). Objetivo: discutir y evaluar la propuesta de ampliación de las Áreas Aptas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA) en Bahía Tongoy y Guanaqueros, presentada en la Zonificación de Usos del Borde costero Región de Coquimbo.
- Conformación de Mesa de Trabajo con FEDEPESCA (15 de Abril 2005). Objetivo: discutir y evaluar el estado del arte en el tema de acceso y tenencia de la tierra de las caletas pesqueras de la región.
- Reunión de Trabajo del Intendente Regional con los Subsecretarios de Marina y de Pesca y con el Jefe Estado Mayor (12 de agosto de 2005). Objetivo: abordar la propuesta de ampliación de las AAA en la zona de Puerto Aldea. Asisten, además, el Gobernador Marítimo, el Consejo Zonal de Pesca, el Director Regional de Sernapesca, y la Secretaría Ejecutiva de la CRUBC Srta. Daniela Donoso G.
- Reunión con “Gobernación Marítima, APOOCH Y Pescadores (30 de agosto 2005). Objetivo: dar a conocer los acuerdos tomados en la reunión 12 de agosto de 2005.
- Sesión ordinaria de la CRUBC (31 de agosto 2005). Objetivo: dar a conocer los Acuerdos y Compromisos de las cuatro mesas de trabajo.



VI. Principales acuerdos tomados en las reuniones del equipo interinstitucional (EII)

ACTA DE ACUERDOS, fecha 21 de septiembre 2004; ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CONSIDERACIÓN:

1. Declaratoria de Intención de Usos, es importante no sólo señalar que existe una intención de uso sobre una determinada franja costera, sino que ésta debe ser declarada como tal por parte de aquella institución pública que así lo estime necesario. Es el caso de SERNATUR, quien manifestó su interés en que quedara graficado en la zonificación aquellas zonas en las cuales actualmente se practican deportes náuticos, o éstos se prevén en un futuro cercano, se ha de definir esta intencionalidad de uso territorialmente.
La misma intencionalidad la plantea la Gobernación Marítima, en aquellas zonas entre las áreas AAA (Áreas Apropriadadas para el Ejercicio de la Acuicultura) y la franja de playa, se han identificado zonas de deportes náuticos frente a zonas preferentemente turísticas.
2. Uso Turístico, explicitar en la zonificación que las actividades turísticas requieren de territorio marítimo para el desarrollo de sus actividades. El turismo no sólo se desarrolla en el territorio terrestre, requiere del mar. Así también, es necesario incorporar el concepto de recreación, ya que los espacios para la recreación no sólo son ocupados por los turistas sino que también por los residentes locales.
3. Uso Acuícola, para el desarrollo de la actividad acuícola se requiere de apoyos en tierra, no estando estos espacios contemplados en los planes reguladores comunales (caso Los Vilos, Coquimbo). Es fundamental que en la zonificación quede esta situación explícitamente graficada.
4. Intencionar ciertos usos en el Borde Costero, cada sector público debe tener claro -y por tanto, definir - sus áreas o núcleos de desarrollo, los usos prioritarios, las vocaciones de usos, las intenciones de uso y, finalmente, la localización de éstos - una vez realizada esta etapa, recién se puede determinar, en caso de existir, las competencias por uso.
Evaluada esta situación, y teniendo en consideración no sólo los intereses económicos, sociales y ambientales de la región, sino que los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo y, en algunos casos, los intereses del Estado - el cual se reserva ciertas áreas estratégicas para el desarrollo, como por ejemplo, los puertos -, recién se estará en condiciones de evaluar y proceder a la desafectación de ciertos espacios.
5. Identificar zonas ampliables, indicativas de usos, se ha de tener claro donde la región quiere tener acuicultura y donde no, ya sea zonas AAA en la porción de agua o zonas de apoyo en tierra para esta actividad; donde áreas de manejo y donde no; donde turismo y donde no. Se ha de definir polos acuícola, turísticos, etc. La región ha de pedir usos preferentes y luego será la Subsecretaría de Marina quien pida su desafectación, de ser posible. Lo anterior significa tener el "mapa de sacrificio", o sea



identificar las zonas que quiero como Región, las cuales debe reflejar la zonificación de usos.

6. Compatibilidad de usos, para la Región de Coquimbo, está clara la definición económica, la actividad debe ser complementaria –la acuicultura compatible a la actividad turística- para ello es necesario tener sobre la mesa todos los antecedentes necesarios y la disponibilidad, por parte de los tomadores de decisiones, para avanzar hacia una definición de usos que permita optar por la compatibilidad más que por la exclusión.

No debemos olvidar que estamos frente a un recurso escaso, con una alta demanda de uso y de intereses diversos, que de no planificarse puede llevar en el mediano plazo al deterioro de los recursos costeros y marinos, y con ello poner en riesgo uno de los activos naturales y ambientales más importantes con que cuenta la Región de Coquimbo y que le dan una particularidad frente a los otras regiones del país.

7. Manejo Integrado Zona Costera. “Si bien todos vamos hacia el mismo lado, no todos en el mismo carro”; si bien se podrían presentar diferencias con un Alcalde, esto es motivo de una conversación por cuanto, la Política Nacional de Uso del Borde Costero, identifica ciertas áreas que son reservadas para el interés del estado. Si bahía La Herradura, es prioridad del estado, se ha de cautelar ciertas áreas para este. ¿Qué se debe hacer?

Lo lógico, si tenemos un Puerto que está sirviendo a los intereses del estado, que cuenta con certificaciones internacionales, acuerdos de Producción Limpia, calados adecuados etc., se ha de ponderar los nuevos proyectos, que considere un Alcalde por ejemplo o un servicio y los intereses del estado, y sobre esto tomemos la decisión. Existe un proyecto, sobre esto se toman decisiones, existen usos consolidados y se compatibilizan y atenúan usos más inmediatos.

Existen usos consolidados, pretender sacarlos significa un impacto político y social (fuentes de trabajo, vocación de ciudad, futuras inversiones regionales, etc).

Si por otro lado ya esta “larvado” el conflicto se ha de realizar la coordinación sectorial y se ha de acelerar la discusión del Intercomunal Costero.

8. Con respecto al Intercomunal Costero, se debe uniformar la nomenclatura de la planificación, homologar el Glosario de términos, se ha de incorporar vialidad (vía troncal), etc. Desde el punto de vista cartográfico, se ha de uniformar con que material se trabaja, a que escala. Incorporar una visión de la Zonificación lo anterior significado realizar propuestas y acuerdos. Se debe acotar el tema de la zonificación a nivel de detalle.

Se propone acoger en el catastro del Intercomunal Costero, la zonificación que se hace en el mar y en la línea de 80 mts.

9. La zonificación ha de identificar sitios prioritarios para la biodiversidad, esto de acuerdo a la Estrategia Regional de Biodiversidad. En esto los terrenos de las islas,



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

humedales, área de influencia del humedal tanto en tierra, como en el mar, se ha de graficar como uso de restricción ecológica, identificándolas en la memoria explicativa.

También se ha de identificar este uso en aquellas playas de arenas, donde se realiza nidificación de aves en categoría especial de conservación, se propone dejar zona dentro de la playa – distinta a los campos dunarios – como restricción ecológica. Definir a cuantos metros del humedal se han de ubicar estos sitios, responsable CONAMA.

10. En el mar frente a usos acuícola o industrial de bajo impacto, se ha de señalar un Uso Múltiple Recreacional, el que tiene como función permitir la pesca deportiva, el buceo, y la instalación de tuberías para la actividad de Hatchery en tierra. Identificar Zonas Múltiples recreacional entorno a Islas. Franja de aproximadamente de 500 mts.
11. Buscar la manera de hacer llegar nuestra opinión sobre la administración de las áreas de manejo, tener una postura para manifestarle al Subsecretario de Pesca, que el territorio marino, tiene una demanda de usos por parte del resto de la ciudadanía, si bien las áreas de manejo se deben otorgar, ha de existir una visión común integrada del territorio, donde no sobresalga la visión sectorial, sino la regional.
12. Se ha de identificar zonas de deportes náuticos (200 m.), frente a playas que están catalogadas como tales por Sernatur, y otras con potencial turístico.
13. En aquellas comunas donde se identifica el uso turístico inmobiliario, se debe dejar de manifiesto que se puede desarrollar proyectos de otra índole (por ejemplo acuícola) que se deben desarrollar sin interferir con el entorno natural, y no deben afectar el valor paisajístico.

ANEXO 2. ACTAS



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

i

LITERATURA REVISADA



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

- Código Civil de la República de Chile, Editorial Jurídica de Chile.
- Convención para la Protección de la Flora, La Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, conocida como Convención de Washington; Decreto N ° 531, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de octubre de 1967, y que ordena cumplir como Ley de la República la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, suscrita en Washington el 12 de octubre de 1940.
- “Catastro de Zonas aptas para el cultivo de Langosta de Agua Dulce y el Abalón Japonés en la IV Región de Coquimbo mediante aplicación de metodología SIG”. Realizado por UCN para CORFO Región de Coquimbo.
- Decreto N° 609, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el diario Oficial de fecha 24 de enero de 1979, y que fija normas para establecer los deslindes de los bienes nacionales de uso público que constituyen los cauces de los ríos, lagos y esteros, y deroga el Decreto 1.204, de 10 de abril de 1947, de Tierras y Colonización.
- Diccionario de la Lengua Española. Decimonovena Edición. 1970.
- Estudio “Planes Regionales de Desarrollo, Sectores Pesca, Turismo y Zona Costera, Región de Coquimbo”. Año 2003. Gobierno Regional de la IV Región de /Programa Integrado de Gobernabilidad y Descentralización Región de Coquimbo, Unión Europea
- Estudio Prospectivo Sistema Pesquero de Exportación, Región de Coquimbo. SERPLAC IV Región /Ministerio de Planificación. Año 2003.
- Ley de Concesiones Marítimas; D.F.L. N ° 340, sobre Concesiones Marítimas, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de abril de 1960.
- Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Ley N° 19.300, publicada en el Diario Oficial de fecha 09 de marzo de 1994.
- Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley N ° 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N ° 430, de 28 de septiembre de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca / Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura; Decreto Supremo N ° 290, del Ministerio de fecha 26 de julio de 1993, modificado por Decreto Supremo N ° 604, del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Pesca, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de enero de 1995.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones; D.F.L. N ° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



ZONIFICACION DE LOS USOS DEL BORDE COSTERO - REGION DE COQUIMBO
COMISIÓN REGIONAL USO DEL BORDE COSTERO - REGIÓN DE COQUIMBO

- Ley de Monumentos Nacionales; Ley N ° 17.288, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1970.
- Ley que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE); Ley N ° 18.362, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de diciembre de 1984.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Supremo (D.S.) N ° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República; Decreto Supremo (M) N ° 475, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de marzo de 1995.
- Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, publicado en el Diario oficial de fecha 18 de noviembre de 1992, modificado por Decreto Supremo N ° 841 (M), de 17 de noviembre de 1993.
- Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; Decreto N° 355, del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Pesca, publicado en el Diario oficial de fecha 06 de agosto de 1995.
- Reglamento sobre Concesiones Marítimas; Decreto Supremo (M) N ° 660, de 14 de junio de 1988, modificado por Decreto Supremo N ° 476 (M), publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de marzo de 1995.
- Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; Decreto Supremo N° 30, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de abril de 1997.
- Reglamento Interno de Funcionamiento de las Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la República; Instructivo Presidencial para la aplicación de un nuevo Reglamento. 28 de febrero de 2005. Ministerio de Defensa Nacional
- Zonificación del Borde Costero. Guía Metodológica para el nivel comunal, la experiencia de la Región del Bio Bio, 2002. Horst Salzwedel; Nestor Zapata; Michael Eilbrecht; Ana María Arzola, Proyecto Zona Costera. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), Región del Bio Bio.



ANEXO CD
PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN

Coordinador Proceso Zonificación de Usos Región de Coquimbo
Ana María Guerrero T.



- **COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO, REGIÓN DE COQUIMBO**

Presidente, Sr. Felipe del Río Goudie
Intendente Región de Coquimbo

Secretaria Ejecutiva, Daniela Donoso Grunberg
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S)

Secretaria Técnica, Ana María Guerrero Toro (periodo octubre 2002 a abril 2005)

Secretaria Técnica, Daniela P. González Rodríguez (julio 2005 a la fecha)

- **OFICINA TÉCNICA COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO**

Encargada: Ana María Guerrero T. (periodo octubre 2002 a abril 2005)

Encargada: Daniela P. González Rodríguez (julio 2005 a la fecha)

Encargada del Sistema de Información Territorial: Patricia Olivares Tejada

Unidad Administrativa: María Luisa Durand T.

- **EQUIPOS ASESORES**

Equipo Técnico Comunal

Equipo Interinstitucional

Programa Más Región: Nancy Matus, Encargada Área Ordenamiento Territorial

Asesor Europeo Programa Más Región: Danielle Hirsch,